

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRIGIDA POR

UN CONSEJO DE REDACCION



Año XVII.

Madrid, 30 de Enero de 1909.

Núm. 638.

Anuncio interesante

La AGENCIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES de AGUSTÍN UNGRÍA (calle del Desengaño, núm. 1.—Madrid),

con más de cincuenta empleados en sus oficinas; título expedido por el Ministerio de Fomento; fianza depositada en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo número 71.322; sucursales en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga; corresponsales en todos los pueblos de España y principales poblaciones del mundo, y cuentas corrientes en el Banco de España, Crédit Lyonnais, Jover y Compañía y otras entidades financieras, viene dedicándose, desde el año 1891, á los asuntos siguientes:

1.º A suministrar á los Bancos, Banqueros, Fabricantes y Almacenistas de todos los ramos **Informes comerciales** de Europa, América, Africa, Asia y Oceanía, tomados de fuentes auténticas cuotidianamente. Llevamos suministrados 608.594 informes.

2.º Al cobro de **Créditos mercantiles**, con publicación mensual de las sumas que se realizan, sufragando los gastos de viaje y judiciales que se ocasionen, si así conviene. Tenemos ya cobradas 2.442.015 pesetas por créditos atrasados de difícil realización.

3.º A la obtención de **Patentes de invención** y registro de Marcas, Dibujos y Modelos de Fábrica, Nombres comerciales, Rótulos de establecimientos, Inscripciones, Firmas y Denominaciones sociales de todas clases, así en España como en el extranjero. Los que no se acogen á los beneficios de la ley de Propiedad industrial suelen sufrir disgustos y consecuencias lamentables.

4.º A suministrar **Listas financieras** de casas productoras, exportadoras é importadoras, españolas y extranjeras, donde poder comprar ventajosamente maquinaria y objetos de todas clases, artículos y productos para comercio y uso propio. Servicio interesantísimo y muy solicitado.

5.º A servir á la Industria y al Comercio mayoristas **Listas comerciales**, por gremios y provincias, de comerciantes compradores bien conceptuados, listas directivas para grandes propagandas y relaciones de buenos Representantes de Comercio para la venta de productos naturales ó artículos de fábrica. Diariamente suministramos listas á Fabricantes y Almacenistas que, deseando aumentar el número de sus corresponsales, ensanchar sus negocios y ofrecer sus géneros á buenos compradores, utilizan con profusión este servicio que reporta inmensas ventajas, según lo atestiguan las muchas cartas de gratitud y elogio que podemos exhibir.

6.º A **Reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles** por averías, pérdidas ó faltas y retrasos de llegada de las mercancías, revisión de talones ó recibos y devolución de portes pagados excesivamente.

NOTA A todos los comerciantes que reciben géneros por los ferrocarriles les conviene remitir á esta antigua **Agencia** los talones y recibos de portes, encargándonos de su revisión y de reclamar á las Compañías las cantidades pagadas con exceso por nuestros comitentes, cuyo derecho no prescribe hasta los quince años. Tenemos establecida una sección especial para este importantísimo servicio y contamos con el personal práctico necesario, habiendo alcanzado hasta hoy verdaderos éxitos.

Tarifa de descuentos ó comisiones.—

A los que son abonados á esta Agencia , mediante <i>cuota fija anual</i> para el servicio de informes y demás asuntos que comprenden el <i>contrato de abono</i> y nuestras circulares, les descontamos el 25 por 100 de las sumas que cobramos de las Compañías ferroviarias.	25 por 100.
A los abonados para la gestión de cobro de créditos mercantiles y reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles por la cuota anual de 50 pesetas.	25 por 100.
A los compradores de carnets para informes comerciales con garantía ó sin ella.....	30 por 100.
A los suscriptores á la revista El Fomento Industrial y Mercantil por un año.	40 por 100.
Y á todos los demás que no sean abonados ni suscriptores.....	50 por 100.

En las reclamaciones por averías, pérdidas ó faltas, retraso de llegada de las mercancías, deju de cuenta, etc., la comisión será convencional, con arreglo á la índole é importancia de cada asunto, aunque siempre módica y equitativa.

7.º Al **Cobro de créditos de Ultramar** y de créditos contra el Estado por toda clase de conceptos.

8.º A la obtención y remisión á su destino de certificaciones del Registro de **Últimas voluntades** y de **Penales**.

Dirección y Administración: **DESENGAÑO, 1, MADRID**

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA
JOVELLANOS, 5.—MADRID

SOLICITADA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE SEGUROS
Constituidos los depósitos que exige la nueva ley.

CAPITAL. . . . { 1.000.000 de pesetas suscripto.
1.000.000 de reales desembolsado.

CUENTAS CORRIENTES Y VALORES DEL ESTADO:

Banco de España, Crédit Lyonnais, Banco Español del Rio
de la Plata, Banco Hispanoamericano.

Seguros de Quintas. Sorteo de 1909.

Prima: 815 pesetas.

Redención en todo caso del servicio de guarnición. — Siempre que el
contrato no pueda cumplirse, LA MUNDIAL devuelve las primas co-
bradas.

SEGUROS MUTUOS DE VIDA
PREVISIÓN-AHORRO POPULAR-COOPERACIÓN

SERAPIO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE MATRICULADO

PASIÓN, NÚM. 25

VALLADOLID

LOS SEÑORES COMERCIANTES

VIAJANTES Y COMISIONIS-
TAS QUE TENGAN QUE VENIR
Á MADRID, HALLARAN EN EL

CAFÉ RESTAURANT

EL LOUVRE

Montera, núm. 35, principal,

LOCALES CONFORTABLES DONDE
SE SIRVEN DESAYUNOS, AL-
MUERZOS, COMIDAS, CENAS, CAFÉ
Y BEBIDAS DE TODAS CLASES, DE
EXCELENTE CALIDAD Y Á PRE-
CIOS MUY ECONÓMICOS

ES EL PUNTO DE REUNIÓN DE MUCHOS COMERCIANTES

Hay juegos de billar,
tresillo y dominó.

CENTRO DE Representaciones y comisiones mercantiles.

Se recomienda para la compra
y expedición
de todas clases de artículos en gran
escala, como corchos, metales, etc.

ALFRED WALTHER
Algeciras (CADIZ)

ACEITUNAS NEGRAS DEL CUQUILLO
llamadas de Onil.

PASCUAL RIVERA
VILLENÁ (ALICANTE)

Exportación á la Península y Extranjero.

Precio de hoy con tendencia de
alza, 40 pesetas 100 kilos, sobre
vagón en la estación de Villena.
Por partidas mayores de 500 ki-
los, precios convencionales.

Las remesas se efectúan en sa-
cos ó en barriles ó toneles, según
desee el comprador.

DOMINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

REPRESENTANTE

Nerva (HUELVA)

COMPañIA "OLEON"

Aceites y grasas para maquinaria é industrias.
Correas de transmisión, empaquetaduras y gomas.

Aceites y grasas marca GRAN VELOZ para automóviles.

Oficinas y Almacenes en Zaragoza, Asalto, 13, y en Pasajes (Guipúzcoa).

CASA EN AMBERES

DELEGACIONES EN

MADRID Alcalá, núm. 4. BILBAO Barroeta Aldamar, 3. VALLADOLID San Lorenzo, 20. PAMPLONA Estafeta, núm. 71.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

para Casas extranjeras y del país.

Alfonso Zambrano López

Fuente del Maestre
(BADAJOZ)

Primitivo G. Baquero

BODEGAS DE VINOS

Exportación

por cuenta propia

y en comisión.

ALCAZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

Banco Aragonés de Seguros y Crédito

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN ZARAGOZA

Constituida legalmente por escritura pública en 10 de Agosto de 1906,
é inscrita en el Registro Mercantil.

Esta Sociedad ha constituido el depósito máximo de 200.000 pesetas que exige la nueva
legislación sobre seguros, quedando dicho depósito á disposición del Excmo. Sr. Ministro de
Fomento para responder del cumplimiento de los contratos que haga el Banco Aragonés.

REDENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR

Es la primera Sociedad que ha implantado en España el seguro de redención del servicio
militar con toda clase de garantías. En el presente año ha efectuado ya la redención de todos
sus asegurados á quienes ha correspondido servir en activo, á pesar de haber sido ampliado
el plazo hasta 31 de Diciembre para la redención á metálico.

El Banco Aragonés lleva ingresado en dos años en las cajas del Estado, sólo por el
concepto de redenciones, más de 1.000.000 de pesetas.

QUINTA DE 1909.—PRECIO DEL SEGURO

Prima.....	825 pesetas.
Derechos del Estado, Timbre y Póliza.....	9
TOTAL.....	834

El pago habrá de hacerse antes del día del sorteo, que en el presente año se efectuará el
día 14 de Febrero.

El Banco Aragonés ruega á todos los interesados en la quinta de 1909 examinen las
condiciones y garantías que ofrece.

Toda la correspondencia dirijase al Banco Aragonés de Seguros y Crédito, de
Zaragoza.

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURIDICO-MERCANTILES Y POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL

DIRIGIDA POR

UN CONSEJO DE REDACCION

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Madrid, 30 de Enero de 1909.	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN		N.º 638.
Año XVII	ESPAÑA..... Año 12 pesetas. EXTRANJERO..... » 15 francos.		BA. CELONA... Rambla de San José, 13. MADRID..... Desengaño, 1. VAL. NCIA..... Lauria, 10. SEVILLA..... Albareda, 38. MALAGA..... Casapalma, 4.		
ANUNCIOS: Precios convencionales.					

SUMARIO Informaciones agrícolas y de comercio: La producción de vinos. — El problema de los trigos. — Industrias pecuarias y sus derivadas: El pimentón y el aceite. — Nuestros mercados: Aceites, carnes y ganados, cereales y legumbres, vinos y alcoholes, azafrán, azúcares, algodones, lanas. — Sección de ferrocarriles: Nuevas tarifas. — Consultas sobre precios de transporte. — Legislación: Constitución y régimen del Instituto

Nacional de Previsión. — Transbordo de mercancías en Canarias. — Trabajo Nacional y reformas sociales: Accidentes é indemnizaciones, habitaciones para obreros, jurisprudencia. — Curiosidades financieras: Anomalías de la tributación. — Revista de Bolsa. — Asuntos de actualidad. — Para el Rentista. — Quiebras y suspensiones de pagos. — Sección de créditos. — Suscripciones á esta REVISTA. — Correspondencia particular. — Un consejo conveniente.

INFORMACIONES AGRÍCOLAS Y DE COMERCIO

LA PRODUCCIÓN DE VINOS

I

Aunque la producción vitivinícola de nuestro país ha decaído notablemente á virtud de los estragos causados por la filoxera y otras plagas y enfermedades de la vid, por la excesiva carestía de los transportes ferroviarios y el enorme agobio de los tributos oficiales que se oponen al desarrollo del comercio interior, y por la falta de tratados de comercio que favorezcan la concurrencia de nuestros productos al mercado internacional, es lo cierto que la cosecha de uva y la fabricación de vinos todavía representan en España una riqueza enorme, digna de ser bien atendida por los productores celosos por defender y acrecentar sus propios bienes, por los Gobiernos que saben procurar la prosperidad del Estado, y por todos los ciudadanos que sientan latir en su espíritu el nobilísimo afán de mejorar las condiciones de la vida de su patria.

Tienen tal importancia nuestra producción y nuestro comercio de vinos, que bien puede asegurarse que no habrá en España una comarca, por reducida que sea, donde no inspiren interés todas las cuestiones relativas á esta parte de la riqueza nacional; y como ahora nos proponemos ofrecer á nuestros lectores una extensa información respecto á la cosecha última, consignando además algunos datos que puedan servir de base ó conocimiento fundamental para orientarse al ir á emprender negociaciones de comercio, aunque concretemos las noticias á las plazas consideradas como importantes centros productores, nuestro trabajo se dividirá en

dos ó más artículos, según las proporciones que merezcan las notas recibidas de nuestros corresponsales.

Albacete. — Se verifica la vendimia en los meses de Septiembre y Octubre. La última cosecha de uva, calificada de abundante, ha producido unas 50.000 arrobas de vinos, todos ellos de clases comunes.

Los nuevos caldos se vendieron á 1,50 y 1,75 pesetas arroba de 16 litros, que es la medida usual para las transacciones comerciales.

Figuran como productores en gran escala D. Juan Antonio Mañas, D. Saturnino López y D. Cándido García, los cuales realizan exportaciones á las provincias del Norte y Noroeste.

Hay también muchos cosecheros de poca importancia, que sólo elaboran vinos para el consumo en la localidad.

Almansa (Albacete). — Á 500.000 arrobas ú 80.000 hectolitros ascienden los vinos elaborados en Almansa el otoño anterior.

Estos vinos son tintos y claretes, despachándose para las provincias de Alicante, Valencia y del Norte.

Las operaciones de comercio se conciertan por arrobas de 16,13 litros ó por hectolitros.

Al ponerse á la venta los vinos nuevos rigió en plaza el precio de 7 á 8 pesetas hectolitro, siendo gravada esta unidad con 0,75 de peseta por derechos y gastos de medida, transporte y comisión.

Entre los cosecheros y exportadores de vinos en Almansa, recordamos á los señores siguientes: Colomer, Ferrí y C.^a, Vicente Fernández, Viuda é Hijas de P. Puigmato, Viuda de José Rodríguez, Celedonio Sanz, José Sánchez, Juan Gascón, Miguel Collado y Marqués de Montartal.

Comisionistas: Vicente Fernández, Tadeo Peneda, Diego de Ves y Arturo Galiano.

La Roda (Albacete).—Se cosecha en La Roda un vino clarete, de buena calidad y muy estimado en Castilla la Vieja, León, Asturias, Galicia, provincias Vascongadas y Navarra.

La producción del año 1908, considerada regular, ha sido de unas 600.000 arrobas.

Los innumerables cosecheros de vino que hay en la población no contratan ventas para fuera; todas las exportaciones se realizan por las conocidas casas de los Sres. Herminio y José M.^a Picazo, D. Juan José Berruga, D. Julián Viñas y Sres. Vento Hermanos.

Minaya (Albacete).—Aunque calificada de mala, llegó la producción de vino en Minaya, en la cosecha última, a 40.000 arrobas.

Las clases producidas fueron tinto, blanco, pardillo y moscatel, comenzando á negociarse sin existencias sobrantes de años anteriores.

Se produce una uva moscatel con la que se fabrica vino de superior calidad, que podría competir con los mejores de Málaga, si su elaboración se hiciese con más esmero, porque todavía se verifica como en los tiempos primitivos.

El precio actual en plaza es el de 1,50 pesetas los 16 litros. Como productores podemos citar á D. Juan Ciller, D. Lorenzo Galindo, D. Julián Jiménez, D. Enrique Torres, D. Otoniel Ramírez, D. Gabriel Guijarro, D. Julián González, D. Ramón Guijarro y D. Herminio Romero.

La mayor parte de las exportaciones se despachan para Madrid.

A unos ocho kilómetros de Minaya se hallan los pueblos de Casas de Fernando Alonso y Casas de Haro, de la provincia de Cuenca, donde la producción de vinos es tan importante como la de Minaya.

Villarrobledo (Albacete).—En el término municipal de Villarrobledo se recolectaron en Octubre próximo pasado 18.400.000 kilogramos de uva, elaborándose de 120 á 125.000 hectolitros de vino tinto y blanco de las clases corrientes.

El tipo actual de cotización oscila de 9 á 10 pesetas hectolitro, cobrándose á los compradores el arbitrio del 1 por 100.

Dedícanse á las exportaciones á otras plazas nacionales y á Suiza y Francia estos productores y negociantes: D. Jacinto Fernández, Sra. Viuda de Florencio González, Sres. Berruga y Pintado, Sres. José Sala y Compañía, D. Manuel Contreras y D. José Barano Collado.

Tarazona (Albacete).—Tiene lugar la vendimia en el mes de Octubre, y la producción última se calificó de mala, siendo su rendimiento de vinos unas 80.000 arrobas.

Las contrataciones mercantiles se celebran por arrobas de 16 litros, que hoy se ofrecen á 1,25 y 1,50 pesetas.

Los vinos de Tarazona de la Mancha son exportados á Canarias y puertos del Norte de la Península, y hacen

el tráfico de la exportación los productores y comerciantes D. Pompeyo Vidal, D. José Acacio, D. Julián Picazo, D. Galo Picazo, D. Francisco Córdova, D. Pascasio Picazo y otros.

Alicante.—Los vinos elaborados en Alicante con la cosecha de uva de 1908, si bien resultaron de poco título alcohólico, han sido abundantes y de calidad regular, según el punto de producción del fruto agrícola.

Con las varias clases producidas, entre las que abundan los caldos tintos, blancos, claretes, moscateles y mistelas, se han realizado y se realizan, como de ordinario, exportaciones á Francia, Italia, Alemania, Marruecos, Argel, Inglaterra, Cuba, Filipinas, Bélgica, Fernando Poo, Buenos Aires, Estados Unidos, Canarias, Norte de España, Málaga, Almería, Barcelona y otros puntos.

Entre los principales exportadores de vinos en dicha capital, podemos anotar de momento los siguientes: Sres. Wolf y C.^a, Vinícola Alicantina; D. Juan María Merriat, Bodegas Bilbaínas, D. Federico Madrid, Don Félix Azpilicueta, Sres. Hijos de Román Bono Guarnier, D. Emilio Heller, D. José Mira, D. Julio Carrier, D. Nicolás Baeza, D. León Dupuy, D. Asencio Taboada, D. José Ruiz, D. Miguel Juan Rico y Sres. Correas y Balaguer.

Los tipos de cotización varían, según la clase y grado, dentro de una escala comprendida desde 2 á 4,50 pesetas para los vinos tintos, claretes y blancos.

La medida usual reguladora de precios es el hectolitro.

Monforte (Alicante).—Sin exceder de regular, la producción de vinos en Monforte, de Alicante, con el fruto de la vendimia última, fué calculada en 55.000 hectolitros, de los cuales dos terceras partes han sido de vino blanco, y la otra tercera, de tinto.

Cítanse como productores y exportadores á los señores Beltrán Brú Hermanos, D. Juan Nigués Latorre, D. José Miralles Abad, D. Pascual Gros, D. Antonio Terol, D. Leandro Gros y D. Joaquín Miralles, y todos lamentan el pésimo curso que siguen los negocios vinícolas, pues antes de terminar el tratado de comercio con Francia vendían sus caldos á 3 y 4 pesetas el cántaro de 11,50 litros, y hoy tienen que ofrecerlos á una peseta por igual medida.

Las exportaciones se limitan actualmente á Barcelona y al Norte de España.

Monóvar (Alicante).—Los vinos de Monóvar son tintos ó muy rojos, de 16°, y claros, muy finos, siendo todas estas clases de buen aroma y exquisito gusto, propiedades muy estimadas por los franceses, que buscan con interés los vinos de Monóvar para realizar *coupages* ó mezclas con los caldos claretes de 9° que se fabrican en Francia.

La última cosecha se calcula en un millón de cántaros de 11,50 litros.

Rigen los precios de 1,50 á 2 pesetas cántaro, por término medio, y las exportaciones se dirigen á Mur-

cia, Cataluña, Norte de España, Francia, Suiza y América.

Productores: D. Marcial Verdú, D. Francisco Rius, D. Isidro Martínez, D. Pío Verdú, D. Antonio Verdú, D. Pedro Hernández, D. Ramón Jimeno, D. Matías Picó y D. Miguel Rico.

Novelda (Alicante).—Aproximadamente, la última producción de vino en Novelda fué de 300.000 hectolitros, rendimiento tenido por abundante.

Las tres clases de vinos que se producen, blancos, claretes y tintos, han resultado buenas; pero como los negocios mercantiles van en descenso, los precios de venta no han podido pasar de 1,50 pesetas cántaro de 11 y medio litros.

Se registran exportaciones á las provincias del Norte, á Cataluña y á Murcia y Almería.

Conocemos como productores á D. José Alenda Belda, Doña Antonia Navarro, D. Isidro Abad Seller y D. Tomás Abad Alenda, y como exportadores, á Don Antonio Alenda Valero y D. Vicente Sala y Hermano.

Sax (Alicante).—La última campaña de elaboración de vinos en Sax ha producido 54.000 hectolitros.

Las clases corrientes, que son vinos claretes y tintos, se cotizan de 1'75 á 2 pesetas arroba de 17,75 litros, que es la medida usual para la venta.

Son cosecheros y exportadores D. Joaquín Marco, D. Joaquín Senabre, D. José Selva, D. Joaquín Valdés, D. José del Barrio, D. R. Troula, Sres. P. Ribeill Frères y D. Juan Francisco Jiménez.

Torre vieja (Alicante).—Además de las célebres salinas que han hecho famoso el nombre de Torre vieja, tal población fabrica vinos en cantidad bastante considerable.

A esta industria destinó 100.000 arrobas de uva de la última vendimia, obteniendo como de costumbre, vinos tintos y blancos, de buena calidad, que son exportados á las provincias de Andalucía y Cataluña.

La medida que se utiliza para las contrataciones, suele ser el cántaro de 11 y medio litros, que se vende al presente de 1,50 á 2 pesetas.

Nos indican como productores á los Sres. Castell Hermanos, D. Juan Blanco y D. José Soria, y como cosecheros-exportadores á D. Rafael Sala y D. Vicente Chaparria.

Villena (Alicante).—De muy antiguo disfruta Villena justa celebridad por su producción de vinos tintos y claretes.

El producto de la última cosecha está calculado en unas 800.00 arrobas de 17,75 litros.

En el mercado rigen actualmente los precios de 1,50, 1,75, y 2 pesetas arroba, que acusan una pérdida enorme, comparados con los que se registraron en otro tiempo.

Sostienen la exportación los Sres. D. Cristóbal Amorós, Requena é Hijos, D. Carlos Fernández, D. Luis García Catalina, D. Enrique Selva y D. Rafael Selva.

Avila (Cebreros).—Los vinos de Cebreros, no bien

conocidos en muchas regiones españolas, tienen excelentes propiedades, pues, además de su riqueza alcohólica natural, son de sabor grato y fáciles de conservarse durante mucho tiempo. Los llamados tostadillos, similares á las clases de Jerez, no tienen rival en la producción vinícola castellana.

Las 50.000 cántaras obtenidas de la última cosecha, implican un rendimiento mediano. De Valladolid y de otras plazas del Norte de España se demandan con interés los vinos de Cebreros, que son despachados por cántaros á razón de 2,25 y 2,50 pesetas por unidad de dicha medida.

Representan el comercio de vinos al por mayor en Cebreros, D. Martín Díaz, D. José González, D. Santiago Robledo y D. Francisco Rodríguez, y ofician de corredores para facilitar la contratación, D. Juan Pérez, Don Francisco Mateos, D. Francisco Muñoz y Don Eladio González.

En el número próximo continuaremos esta interesante información, iniciada por orden alfabético de provincias y pueblos, y entre tanto, iremos recabando de nuestros corresponsales los datos que aun nos faltan de algunas plazas de capitalísima importancia.

EL PROBLEMA DE LOS TRIGOS

El Gobierno, las Cortes, los agricultores y la opinión pública se hallan interesados en uno de los más graves problemas que pueden presentarse para la agricultura y el país en general: la cuestión de los trigos.

Pero, ¿hay motivo para plantear el problema con los alarmantes caracteres con que lo pintan la prensa y algunos representantes del país?.....

Los que afirman que sí, los que creen que, por causas que no hemos de detallar, la producción de trigo no es bastante á cubrir las necesidades del consumo, muéstranse temerosos y pesimistas ante el conflicto que creen se prepara y buscan el remedio en la apertura de los puertos á la importación.

Conformes: ante la necesidad de precaver un hecho que puede tener funestas consecuencias para la vida nacional; ante el inminente peligro de que ese *elemento primo* se encarezca y sufra de hambre y penuria nuestro proletariado, no había que detenerse por miras proteccionistas, no había que pensar en ulteriores consecuencias, más fáciles de remediar, y justo y prudente sería abrir nuestros puertos al trigo extranjero, impidiendo así el cuadro de miseria y desolación á que podíamos llegar.

Pero..... ¿estamos en ese caso?

Dígalo el lector después de conocer los datos que á continuación publicamos, y que, si bien los hemos adquirido directamente, han sido compulsados y corregidos á la vista de publicaciones oficiales, que son la fuente más autorizada á que podemos acudir.

Si hasta el momento presente no nos ha preocupado este problema, necesariamente ha sido, de no achacarlo á incuria de nuestros gobernantes, porque la producción del trigo era suficiente para satisfacer las exigencias de la vida nacional; luego si hoy existe el problema, ha de tener por causa alguno de los tres hechos siguientes: *menor producción, mayor consumo ó mayor exportación.*

Analicemos.

Tenemos ante la vista un cuadro estadístico comprensivo de la cosecha de esta semilla en 1908, última que se ha recolectado.

Este cuadro está confeccionado con datos oficiales y en él se aprecia la cuantía del trigo recogido en cada una de las provincias españolas, la superficie sembrada y la calificación que ha merecido la cosecha.

Estúdienlo nuestros lectores.

Cálculo aproximado de la producción de trigo en el año de 1908.

PROVINCIAS	Superficie total sembrada.	Producción total de grano.	Calificación de la cosecha.
	Hectáreas.	Qts. métricos.	
Madrid.....	86.850	985.142	Buena.
Toledo.....	200.280	1.376.780	Regular.
Guadalajara.....	85.100	777.580	Buena.
Cuaca.....	129.500	963.300	Idem.
Ciudad Real.....	105.416	408.646	Regular.
Albacete.....	124.471	851.269	Idem.
Cáceres.....	98.520	264.281	Mala.
Badajoz.....	139.200	993.036	Regular.
Valladolid.....	158.000	1.098.130	Regular.
Burgos.....	194.700	2.037.470	Buena.
Segovia.....	54.629	600.476	Idem.
Avila.....	51.794	408.670	Regular.
Soria.....	48.029	633.757	Buena.
Zaragoza.....	90.397	1.331.871	Buena.
Huesca.....	114.650	1.236.054	Idem.
Teruel.....	81.500	717.400	Regular.
Logroño.....	37.320	563.258	Buena.
Santander.....	5.529	44.363	Regular.
León.....	62.056	468.932	Mala.
Palencia.....	109.610	1.034.635	Buena.
Zamora.....	130.570	931.940	Regular.
Salamanca.....	158.000	1.288.500	Idem.
Coruña.....	34.207	432.858	Buena.

PROVINCIAS	Superficie total sembrada.	Producción total de grano.	Calificación de la cosecha.
	Hectáreas.	Qts. métricos.	
Lugo.....	10.500	154.640	Buena.
Orense.....	2.130	30.410	Idem.
Pontevedra.....	2.500	32.260	Idem.
Oviedo.....	8.575	83.605	Regular.
Navarra.....	85.507	1.225.525	Muy buena.
Alava.....	22.659	184.355	Buena.
Vizcaya.....	4.600	72.960	Idem.
Guipúzcoa.....	10.800	86.850	Mala.
Barcelona.....	41.170	416.476	Regular.
Tarragona.....	24.700	228.450	Idem.
Lérida.....	100.200	759.540	Idem.
Gerona.....	37.395	489.215	Buena.
Valencia.....	36.200	683.450	Regular.
Alicante.....	27.000	224.000	Idem.
Castellón.....	54.298	637.952	Buena.
Murcia.....	82.656	517.354	Regular.
Cranada.....	139.458	1.347.329	Idem.
Jaén.....	146.205	1.787.345	Buena.
Málaga.....	80.900	808.800	Regular.
Almería.....	26.783	155.197	Mala.
Sevilla.....	164.394	900.489	Regular.
Cádiz.....	93.534	659.025	Idem.
Córdoba.....	113.934	909.427	Idem.
Huelva.....	30.015	138.532	Mala.
Baleares.....	52.500	401.343	Regular.
Canarias.....	56.700	251.450	Mala.
TOTAL GENERAL	3.756.721	32.650.384	

En la cosecha de 1908 se han recolectado, por consiguiente, en España 32.650,384 quintales métricos de trigo, equivalentes á 41.859,466 hectolitros.

¿Es una producción alarmante?....

El cuadro que publicamos á continuación nos demuestra todo lo contrario.

Estado comparativo de la producción de trigo en el último quinquenio.

REGIONES	Producción en 1904.	Producción en 1905.	Producción en 1906.	Producción en 1907.	Producción en 1908.
	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.
Central.....	2.991.491	3.720.398	4.465.870	3.808.370	4.102.802
Mancha y Extremadura.....	2.557.381	1.461.741	3.562.088	2.474.587	2.527.232
Castilla la Vieja.....	3.587.753	4.988.602	5.028.477	2.798.431	4.778.503
Aragón y Rioja.....	2.257.657	2.111.748	4.754.367	2.982.874	3.853.583
Leonesa.....	3.236.522	3.774.784	4.308.217	2.704.307	3.768.425
Galicia y Asturias.....	629.392	584.770	745.652	757.498	733.774
Navarra y Vascongadas.....	962.639	1.391.078	1.436.832	1.734.628	1.569.690
Cataluña.....	2.053.371	1.396.155	2.188.822	1.812.960	1.893.681
Levante.....	1.985.618	1.828.543	2.100.744	1.870.707	2.062.756
Andalucía Oriental.....	2.978.120	2.233.324	4.225.802	3.594.152	4.099.672
Andalucía Occidental.....	2.109.712	1.089.140	4.692.749	1.857.706	2.607.473
Islas Baleares.....	355.179	358.908	525.020	626.519	401.343
Islas Canarias.....	252.512	236.312	245.737	283.000	251.450
TOTAL.....	25.957.347	25.175.503	38.280.377	27.305.739	32.650.384

Vemos, pues, que, en los últimos años, sólo el 1906 ha superado al actual en producción; que, en números redondos, el 904 produce 25 millones de quintales métricos; algo menos el 905; 38 millones el 906; 27 millones el 907, y, en el último, hallamos una diferencia en favor, sobre el anterior, de más de 5 millones.

¿Es justificada la alarma respecto á la producción?....

¿Es un mal que comienza ó un mal que se aleja?....

¿Es algo que amenaza ó algo que huye?....

No necesitamos contestar.

Pero si la escasez no la crea la falta de producto, puede muy bien crearla el aumento de población traducido en aumento de consumo. ...

¿Será, acaso, eso?....

No nos hagamos ilusiones.

Si la densidad de la población aumenta en España, es con paso muy lento, casi imperceptible, y, por desgracia para nosotros, este aumento no es bastante á crear un conflicto que podríamos dar por bien empleado ante lo lisonjero de su causa.

Guerras y falta de higiene han aumentado en gran manera nuestra estadística de la mortalidad.....; la emigración en poco tiempo ha diezmando nuestros partidos rurales; la población no crece por desgracia.

¡Tal vez la exportación!.....

Y al pensar sobre este punto, recordamos que el trigo en España no traspasa la frontera.....

No se produce menos.....

No se consume más.....

No se exporta.....

¿Á qué se debe entonces el supuesto conflicto?.. ..

¿Será sólo un efecto de espejismo?.....

Los datos que tenemos á la vista, y que pronto publicaremos, nos hacen afirmar categóricamente que no hay motivos de ningún género para temer la carestía de que se viene hablando

INDUSTRIAS PECUARIAS Y SUS DERIVADAS

EL PIMENTÓN Y EL ACEITE

Aunque á primera vista parecen ser extraños á las industrias pecuarias estos dos productos agrícolas, tienen, sin embargo, estrecha intimidad con una rama importantísima de la riqueza ganadera de nuestro país, que es la industria de salchichería, cuya condimentación, ó mejor dicho conservación y elementos preservativos, están en las especias, siendo la principal en la salchichería el pimentón, que, como todos saben, se mezcla con aceite para mejorar su calidad.

La importancia del pimentón en la salchichería es de capitalísimo interés, y su precio es uno de los factores de mayor influjo en el negocio salchichero.

No hemos de entrar en análisis de prolijas historias que tendrían como base el conflicto de la famosa mezcla que movió la opinión hace algunos años; sólo diremos que la riqueza pimentera ha tomado grandes vuelos en el último decenio, al empezar el cual exportábamos 2.152.225 kilogramos, alcanzando precios que variaban entre 6y 14 pesetas arroba, según su clase. De la importancia de esta industria puede juzgarse por el hecho de que sólo la huerta murciana hace un consumo de 30.000 envases de hojadelata y alrededor de 20.000 sacos, sin contar los miles de cajones de madera que se emplean para el transporte.

El pimentón empleado en la salchichería es, generalmente, el que no tiene mezcla de aceite, y aquí viene la cuestión que sirve de motivo á estas líneas. La mezcla con aceites puros mejora la clase del pimentón, y el comercio no acepta como bueno el que no esté mezclado, porque resulta descolorido ó de mal aspecto para la venta.

Los salchicheros, en cambio, quieren el pimentón sin mezcla, por convenirles así para los embutidos. ¿Por qué, pues, han de pagar ese género á precio elevado, gravado por la adición de elementos no necesarios? Es decir que la mezcla del pimentón con aceite aumenta el costo de una primera materia en una cantidad que el salchichero no beneficia en modo alguno. Hoy nuestra exportación de aceites es tan considerable que obliga á pensar en las consecuencias que puede tener para el mercado interior. Las siguientes cifras lo demuestran. Nuestra exportación en los once primeros meses del trienio último han sido, en kilogramos:

En 1906, 17.689.551; en 1907, 9.648.145; en 1908, 27.417.638.

La cifra elevada de la exportación no sólo se refiere á los

caldos, si no que se extiende también al fruto, á la aceituna, que en el mismo período de tiempo ha sido, por kilogramos:

En 1906, 6.780.000; en 1907, 5.110.000; en 1908, 11.080.000.

La consecuencia lógica que se deduce de las anteriores cifras es el que si la exportación de frutos y caldos aumenta, por un lado encarece el género y el alza del mercado interior es inmediata, y por otro lado hace más grave la situación de otras industrias, como es la del pimentón que, al mezclarse con el aceite, sigue las oscilaciones de éste en el mercado, encareciendo en definitiva un producto que, repetimos, es elemento principalísimo en la salchichería.

En la temporada actual, exceptuando la provincia de Lérida y muy contadas zonas de Andalucía, la recolección ha sido casi nula y el aspecto del mercado de aceites no nos ofrece la más pequeña esperanza, más bien nos hace suponer un alza en el precio del pimentón con mezcla y, por consiguiente, una anomalía en el negocio salchichero de la temporada venidera y lo que resta de la presente. Consideramos por tanto el mercado de aceites como elemento que influye en el precio de un artículo de consumo que supone un tráfico de más de veinte millones de pesetas, y para la industria salchichera en muy cerca del millón.

Debemos, pues, prestar atención á este asunto en términos generales, pero más aun en lo que se refiere á la salchichería por tratarse de una industria que empieza á iniciar su desenvolvimiento y desarrollo. Entendemos que en las actuales circunstancias, en que el precio de los aceites toma grandes proporciones, conviene á los pimentoneros suspender en lo posible las mezclas con el aceite, para dar más fácil salida á sus productos con precios más reducidos de los que alcanzarán seguramente si continúan dichas mezclas.

J. MARTÓN É IZAGUIRRE.

NUESTROS MERCADOS

En el comercio de los aceites de oliva ofrecen nuestras plazas pocas variaciones respecto á lo que dejamos apuntado en la revista precedente. Salvando alguna excepción de poca importancia, los precios continúan firmes y aun tienden á elevarse. Las noticias que se reciben de la cosecha son poco halagadoras. En toda la parte sur de la Península el rendimiento resulta casi nulo, y aunque la región catalana y algunas comarcas sueltas han obtenido regular ó buena producción, el conjunto es en verdad muy escaso y el mercado seguirá indudablemente un curso contrario á las aspiraciones de los consumidores.

Las operaciones con los ganados acusan tendencias de baja, porque como el tiempo se presenta muy frío y las reses no pueden salir libremente al pastoreo, se hace difícil y costosa la manutención á pienso, y los ganaderos se ven precisados á vender á precios bajos para evitarse mayores pérdidas.

Los mercados del trigo y demás cereales cierran con gran variedad en su respectiva tendencia; pero como nota general predomina la calma en las transacciones. Los precios, unas veces sostenidos, otras en alza y otras tendiendo á la flojedad ó en baja, oscilan de continuo en muchos importantes centros productores, y no es fácil predecir cual será la definitiva característica del mercado nacional en cuanto al tipo de las cotizaciones. Sin embargo, el satisfactorio estado de los campos ha de influir de seguro en el sentido de alejar el peligro de que sobrevenga una carestía excesiva en el cereal del pan.

En los negocios de vinos y alcoholes se observa la depresión que lógicamente sigue siempre á raíz de pasar las épocas de consumo extraordinario. El exceso de las demandas durante las últimas fiestas tiene que traducirse ahora en una paraliza-

ción general. Los precios no han sufrido sensibles alteraciones, siguiendo flojos para todas las clases corrientes.

El tráfico de lanas se presenta en calma en la mayor parte de nuestros centros productores.

ACEITES

Almería—*Huércal-Overa*: Se cotiza el aceite á 15 pesetas arroba, con tendencia de alza.—*Ohanes*: Aceite, á 18 pesetas arroba.

Badajoz.—El aceite se vende con alza en toda la provincia. *Llerena*: Cotízase el aceite á 15,25 pesetas arroba.—*Puebla de Alcocer*: Aceite, á 15 pesetas arroba.

Barcelona.—Con tendencia de alza, véndense los aceites: fino, de Aragón, de 189 á 190 pesetas carga de 115 kilos; de Tortosa, fino, de 179 á 180; bueno, de 149 á 150; de Andalucía, superior, de 145 á 146; de Lérida, de 149 á 150; del Ampurdán, de 145 á 146.

Córdoba.—Se vende aceite corriente á 15 pesetas arroba.—*Aguilar*: Aceite nuevo á 15 pesetas arroba.—*Belalcázar*: Aceite fresco á 14,50 pesetas arroba.—*Benamejí*: Aceite á 14,50 pesetas arroba.

Granada.—*Gudix*: Aceite, 17,50 pesetas arroba.—*Orgiva*: Se ha vendido el aceite á 17,75 pesetas arroba.

Jaén.—Aceite nuevo á 15,75 pesetas arroba.—*Cabra del Santo Cristo*: La cosecha de aceite ha resultado muy regular. Se cotiza el producto á 15,50 pesetas arroba.

Madrid.—En este mercado de gran consumo se vende el aceite de 18 á 20 pesetas arroba.—*Perales de Tajuña*: Véndese aceite á 15,25 pesetas arroba.

Toledo.—*Quintanar de la Orden*: Aceite á 14,50 pesetas arroba.

CARNES Y GANADOS

Barcelona.—Vacas y bueyes, de 1,55 á 1,60 pesetas kilo canal; terneras, 1,80; carneros segureños, de 1,31 á 1,37 pesetas libra carnicera (1.200 gramos) canal; ídem extremeños, 1,31; ovejas, de 2,12 á 2,18; corderos, de 1,31 á 1,37; cerdos blancos, del país, 1,83 pesetas kilo canal; de Extremadura, 1,72.

Córdoba.—Toros, vacas y bueyes, de 1,75 á 1,77 pesetas kilo canal; terneras, de 1,93 á 1,95; carneros, ovejas y cabras, de 1,17 á 1,28; cerdos, de 1,75 á 1,80.

León *La Bañeza*: Bueyes de labor, 300 pesetas cabeza; novillos de tres años, 250 pesetas uno; añojos, 200 pesetas cabeza; vacas cotrales, 150 pesetas una; cerdos al destete, 20 pesetas cabeza; carneros, 22,50 pesetas cabeza; ovejas, 15 pesetas una; la pareja, 20 pesetas.

Sevilla.—Toros, de 1,50 á 1,70 pesetas kilo, para el introductor; vacas, de 1,50 á 1,65; bueyes, de 1,45 á 1,50; novillos, de 1,50 á 1,70; terneras, de 1,65 á 2; cerdos, de 1,30 á 1,38.

Soria.—Bueyes de labor, 300 pesetas cabeza; vacas cotrales, 212,50; cerdos al destete, 14 pesetas uno; de seis meses, 40 pesetas cabeza; de un año, 105 pesetas uno; carneros, 20,50 pesetas cabeza; ovejas, 11 pesetas una.

Valencia.—Vacas, 1,50 pesetas libra carnicera canal; novillos de feria, 1,81; de la huerta, 1,93; carneros castrados, 1,81; ovejas, 1,62; cerdos de Andalucía y Extremadura, de 14 á 14,25 pesetas arroba; blancos, del país, 15 pesetas arroba.

CEREALES Y LEGUMBRES

Albacete.—Los campos tienen buena vegetación. Los cereales se cotizan á precios sostenidos. Trigo, de 12 á 13,25 pesetas fanega; cebada, de 6 á 6,25; centeno, de 7,25 á 7,50; avena, de 3,75 á 4.—*La Roda*: Trigo, 13 pesetas fanega; cebada, 6,50; centeno, 8,75; avena, 4,25.

Ávila.—Las siembras se hallan en estado excelente. Desanimación en los mercados. Las transacciones en los trigos se verifican en calma y á precios flojos. Trigo, de 12,25 á 12,37

pesetas fanega; cebada, 8; centeno, 9,25.—*Arevalo*: Trigo, 12,50 pesetas fanega; cebada, 7,25; centeno, 9.

Badajoz.—Los precios de los trigos tienden á la baja. Los cereales de pienso se cotizan con firmeza.—*Don Benito*: Trigo, de 13 á 14 pesetas fanega; eebada, de 7,25 á 7,50; centeno, de 9,25 á 9,50; avena, de 4,25 á 4,50

Barcelona.—Calma y precios firmes en el mercado de cereales. Trigo de Segovia, 12,62 pesetas fanega de 94 libras; de Zamora, 12,50; de Salamanca, 12,37; cebada, 21,10 pesetas los 100 kilos; harina, de 21 á 22; maiz, de 19 á 20,50; algarrobas, de 13,50 á 15,47; yeros, 13,25 pesetas cuartera de 69,518 litros.

Bilbao. En esta plaza quedan bastantes existencias de garbanzos mejicanos, pero los gruesos comienzan á escasear y alcanzarán buen precio dentro de poco tiempo. Se cotizan los garbanzos finos, de 40 á 42 granos por onza, á 115 pesetas saco de 100 kilos. En alubias, los fuertes arribos que llegaron de Austria hicieron bajar á las del país, cotizándose el riñón á 35 pesetas saco de 100 kilogramos.

Burgos.—El tiempo es favorable para los cereales, que se presentan bien. Pocas operaciones y tendencia sostenida en el mercado de cereales.—*Villarcayo*: Trigo rojo, 12 pesetas las 94 libras; álaga, 12,50; blanquillo, 12,75; cebada, 7,25 pesetas fanega; centeno, 8,50; avena, 4,25; maiz, 10.

Cáceres.—Tiempo frío y favorable para la cementsera. Los campos ofrecen buen aspecto. El mercado de cereales se presenta flojo. Trigo, de 28 á 29 pesetas los 100 kilos; cebada, 22; centeno, 24; avena, 16.—*Coria*: Trigo, 12,50 pesetas fanega; cebada, 10; centeno, 11,25.

Castellón.—La campiña tiene buen aspecto. Animación y precios sostenidos en los mercados.—*Albocácer*: Trigo, 4 pesetas barchilla (16,60 kilos); cebada, 27 pesetas cahiz (4 fanegas); maiz, 2,25 pesetas barchilla.—*Chóvar*: Trigo, 3,83 pesetas barchilla.

Ciudad Real.—Las siembras y plantaciones se hallan en situación satisfactoria. Los cereales se cotizan á precios sostenidos. Trigo, de 27,35 á 28 pesetas los 100 kilos; cebada, 17,55; centeno, 20,10.—*Almagro*: Trigo, de 12,50 á 12,75 pesetas fanega; cebada, de 6,50 á 6,75; centeno, de 8,75 á 9; panizo, 11.

Logroño.—Los cereales sostienen sus precios con firmeza.—*Calahorra*: Trigo, 11 pesetas fanega; cebada, 6; habas, 7; alubias, 18.—*Cuzcurrita*: Trigo, 12 pesetas fanega; cebada, 6; avena, 5; titos, 7,50

Madrid.—Los vientos dominantes del Norte y las escarchas y heladas han detenido el desarrollo prematuro de los vegetales, y los campos continúan presentando aspecto halagüeño para los labradores. Firmeza en el precio de los cereales. Trigo, de 14 á 15 pesetas fanega; cebada, de 8 á 8,50; centeno, de 10 á 11; avena, de 6,75 á 7,25; algarrobas, de 12 á 12,50; habas, de 11,50 á 12,50.

Murcia.—La campiña hermosa con rapidez. La cosecha de naranjas es abundante y de buena calidad. Precios sostenidos.—*Caravaca*: Trigo, 12,50 pesetas fanega; cebada, 6; centeno, 8; maiz, 7,50.—*Moratalla*: Trigo, de 12 á 13 pesetas fanega; cebada, 7; maiz, 7,75.

Navarra.—*Pamplona*: Se cotiza el trigo á 6,15 pesetas robo (28,13 kilos); cebada, 3,60; centeno, 3,55; avena, 3,15.

Salamanca.—Los campos continúan su vegetación en inmejorables condiciones. Calma y precios firmes en el mercado de cereales. Trigo, de 12 á 12,50 pesetas fanega; cebada, 7; centeno, 9,25; algarrobas, 9.—*Fregeneda*: Trigo, á 12 pesetas fanega; cebada, 7; algarrobas, 9.

Zaragoza.—En general, es satisfactorio el estado de los campos. Trigo, de 40 á 43 pesetas cahiz (4 fanegas); cebada, de 18 á 22; avena, 15.

VINOS Y ALCOHOLES

Albacete.—*La Roda*: Se vende vino tinto, corriente, á 1,50 pesetas arroba.

Alicante.—*Monforte*: Vino, de 0,95 á 1,25 pesetas los 11 y medio litros. — *Orihuela*: Vino tinto, de 1,75 á 2 pesetas cántaro.

Barcelona.—Vinos tintos de Alicante, de 17 á 20 pesetas hectolitro; tintos del Priorato, de 21 á 23; rosados de Valencia, de 19 á 22; blancos de Tarragona, de 17 á 19; de Villafranca, de 16 á 17.

Castellón.—Los vinos se cotizan á la baja.—*Albocácer*: Vino tinto de 12º, 1 peseta cántaro.

Ciudad Real.—Los negocios de vinos están paralizados. — *Tomelloso*: Vino tinto, bueno, 1,60 pesetas arroba; blanco, 1,50. *Villarrubia de los Ojos*: Vino tinto, á 1,50 pesetas arroba

Logroño.—*Autol*: Vino tinto, 3,25 pesetas cántaro.—*Haro*: Se vende vino tinto á 4,50 pesetas cántaro.

Navarra.—*Estella*: Vino común á 3 pesetas cántaro.—*Corella*: Se cotiza el vino tinto á 2 pesetas decalitro; aguardiente, á 10.—*Olite*: Vino, á 2,25 pesetas cántaro

Toledo.—*Puebla de Don Fadrique*: Vinos corrientes, de buena calidad, de 1,15 á 1,25 pesetas arroba.—*Quintanar de la Orden*: Vino blanco, 1 peseta arroba; tinto, 1,12 pesetas arroba.

Zamora.—*Benavente*: Con abundancia de oferta y flojedad en los precios, se han cotizado los vinos tintos á 3, 3,50 y 3,75 pesetas cántaro, y los blancos, de 4,50 á 4,75.

AZAFRÁN

Albacete.—*La Roda*: Cotízase el azafrán nuevo á 36 pesetas libra.

Ciudad Real.—*Villarrubia de los Ojos*: Azafrán, á 30 pesetas libra.

Cuenca.—*Motilla del Palancar*: Azafrán superior, á 40 pesetas libra.

Toledo.—*Quintanar de la Orden*: Azafrán, á 32,50 pesetas libra.

Valencia.—Con regular demanda se han cotizado los azafranes: Clase superior, 32,50 pesetas libra; corriente, bueno, 29,50; corriente, 29; de Tobarra, 28; mediano, 27; inferior, 26,50; de Aragón sierra, 26,50.

AZÚCARES

Barcelona.—Se cotizan: Azúcar miel, de 3.ª, de 103 á 105 pesetas los 100 kilos; de 2.ª, de 111 á 113; blanquilla, de 118 á 119; de granillo, refinada, de 119 á 120; terrón ídem, de 119 á 120; pilón en panes, 140; cortadillo, 142.

En Santander no han ocurrido alteraciones desde nuestra información última.

ALGODONES

Los mercados internacionales del algodón en rama cotizan con firmeza los tipos que han ido escalando gradualmente.

Barcelona.—Con escasas ventas se han registrado estos precios: Good, de 70,10 á 70,70 pesetas los 50 kilos; Fully Good, de 71,20 á 71,80.

LANAS

Badajoz.—*Puebla de Alcocer*: Lana blanca, á 18,50 pesetas arroba.

Burgos.—*Briviesca*: Lana blanca, fina, en sucio, 22,50 pesetas arroba. — *Villarcayo*: Lana blanca, fina, 20 pesetas arroba; negra, 24.

León.—*La Bañeza*: Lana blanca, fina, en sucio 15 pesetas arroba; negra, 14,50.

Salamanca.—Se venden lanas blancas ó negras, sucias, á 10 pesetas arroba.

Segovia.—*Santa María de Nieva*: Cotízase lana blanca, en sucio, á 15 pesetas arroba; negra, 12,50.

Soria.—*Medinaceli*: Lana blanca, sucia, 10 pesetas arroba.

Zamora.—*Benavente*: Lanias blancas ó negras, en sucio, de 12 á 13,50 pesetas arroba.

Sección de Ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA, DEL MEDIODÍA DE FRANCIA Y DE ORLEANS

Tarifa especial F. E. núm. 1, de pequeña velocidad, para transportes de mercurio (azogue), sulfuros de arsénico (oropimente y rejalgar) y frascos de hierro vacíos, de retorno, por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso y por el efectivo si excediere.

(Serie P. V. números 214, 218 y 226 del Mediodía de Francia y de Orleans.)

Aprobada por Real orden de 19 de Enero de 1909.

§ I.—Sulfuros de arsénico (Oropimente y rejalgar.)

DE MIERES Á PARÍS-IVRI Ó VICEVERSA		PRECIOS por 1.000 kilogramos, comprendidos los gastos de transbordo en la frontera. — Francos.
Recorridos franceses.....		31'35
		Pesetas.
Recorridos españoles. { Norte-A. y G....		9'30
	{ Norte-Principal..	13'95
TOTAL.....		23'25

§ II.—Mercurio (Azogue).

		Francos.
Recorridos franceses.....		42'70
		Pesetas.
Recorridos españoles. { Norte-A. y G....		12'76
	{ Norte-Principal..	19'14
TOTAL.....		31'90

§ III.—Frascos de hierro vacíos, de retorno.

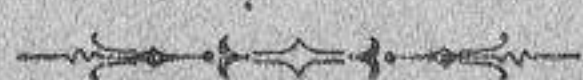
		Francos.
Recorridos franceses.....		34'20
		Pesetas.
Recorridos españoles. { Norte-A. y G....		10'16
	{ Norte-Principal..	15'24
TOTAL.....		25'40

Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar de los precios de aquélla, si la tasa, así calculada, es más ventajosa para los remitentes que las de las tarifas generales ó especiales de cada Compañía, con precio directo desde la procedencia á la frontera francesa ó desde ésta al destino, por lo que respecta á la del Norte.

NOTA. Los precios de esta tarifa no comprenden los gastos de operaciones y formalidades de Aduana, ni tampoco los derechos de Aduana ni los impuestos que han de percibirse por cuenta del Gobierno español.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Aun cuando los precios se hallan indicados separadamente para los recorridos francés y español, con motivo de la aplicación de los cambios, el precio total es indivisible y se exigirá



en la moneda de la nación donde se efectúe el pago. Este se hará con arreglo á la cotización de los cambios, indicada en un cartel que se fijará en la estación y que será revisado cada quince días por lo menos.

Esta tarifa anula y reemplaza á la especial núm. 19, § V, del Norte, vigente desde 1.º de Mayo de 1894.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Tarifa especial Z. núm. 2, de pequeña velocidad, para el transporte de tejas y ladrillos de todas clases, baldosas y baldosines de barro y de cemento, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este minimum de peso.

Aprobada por Real orden de 19 de Enero de 1909.

§ I.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	RECORRIDOS	PRECIO por tonelada y kilómetro. — Pesetas.
Desde la estación de Zamora á otra estación cualquiera de la línea de Medina á Zamora, sin reciprocidad.....	De 1 á 100 kilómetros.	0,07

§ II.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos. — Pesetas.
Zamora.....	Toro.....	1,98
	Nava del Rey.....	4,44
	Medina del Campo..	5,40

CONDICIONES

1.ª Serán de cuenta y riesgo de los remitentes y consignatarios las operaciones de carga y descarga debiendo efectuar cada una de dichas operaciones en el improrrogable plazo de las diez y ocho horas hábiles siguientes á aquella en que los vagones cargados ó vacíos hayan sido puestos á su disposición, entendiéndose por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

	DÍAS LABORABLES	DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS
Desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre.	De las 6 á las 18.	De las 6 á las 12.
Desde 1.º de Octubre al 31 de Mayo. ...	De las 7 á las 17.	De las 7 á las 12.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Tarifa temporal núm. 2, pequeña velocidad, para el transporte de varias mercancías sin condición de tonelaje y por expediciones de vagón completo.

Aprobada por Real orden de 19 de Enero de 1909.

§ I.—Precio por 1.000 kilogramos sin condición de tonelaje y sin reciprocidad.

		Pesetas.
Aceites de oliva, aceites minerales, grasas, sebo, jabón común, bacalao, tasajo, tocino salado, petróleo y sal común.	De Luchana á Mataporquera La Robla ...	11 15

§ II — Precio por 1.000 kilogramos, sin reciprocidad, para expediciones de vagón completo.

		Pesetas.
Aceites de oliva, aceites minerales, grasas, sebo, jabón común, bacalao, tasajo, tocino salado y petróleo, por vagón completo de 5.000 kilogramos. — Sal común, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por dicho peso.	De Luchana á Mataporquera La Robla ...	9 13

§ III.—Precio para el transporte de sal común, sin reciprocidad.

		SIN CONDICIÓN DE TONELAJE	POR VAGÓN DE 10.000 KILOS
		TONELAJE — Pesetas.	TONELAJE — Pesetas.
De Espinosa á.	Mataporquera La Robla ...	7 12	5 10

CONSULTAS

Sr. D. V. D. F.—Tomelloso.

Los precios para el transporte de la sal común por vagones completos, desde Alicante, Torreveja y Monóvar hasta la estación de Socuéllamos, son los siguientes:

Desde Torreveja, 25,79 pesetas tonelada, según tarifas general y especial 2.

Desde Alicante, 20,10 pesetas tonelada por la tarifa especial 2.

Desde Monóvar, 20 pesetas tonelada por la misma tarifa especial 2.

A estos precios hay que agregar el 5 por 100 del impuesto para el Tesoro.

Sr. D. H. I.—Valencia de Alcántara.

El transporte de la sardina prensada ó salada, desde Avilés á Valencia de Alcántara importa 60 pesetas tonelada, más el 5 por 100 para el Tesoro, facturando la mercancía por la tarifa E. N. C. Z núm. 2, que es la más económica.

Sr. D. P. M. A.—Cuenca.

Los 2.000 kilogramos de arroz remitidos desde Cullera á esa capital, costarán por transporte 105,10 pesetas, aplicando las tarifas C. 2 y N. M. 32, que son las más baratas para ese recorrido.

Sr. D. M. N.—Córdoba.

La expedición de un vagón de harina de cereales, con carga de 10.000 kilos, desde Zaragoza á esa estación de Córdoba, importará 350,10 pesetas, facturando por la tarifa B. M. N. núm. 2.

Sr. D. H. J.—Cáceres.

El plazo del transporte para las remesas de arroz desde Játiba á Cáceres, dura veintitrés días, con arreglo á la tarifa V. M. 1. Como la expedición que cita se facturó el 2 de Enero y la Compañía la puso á disposición de usted el 20, no procede la rehusa ó que deje usted de cuenta de la Empresa porteadora el género transportado.

LEGISLACIÓN

Constitución y régimen del Instituto Nacional de Previsión.

Por Real decreto de 24 de Diciembre último se declaró que el Instituto Nacional de Previsión quedaría constituido antes del día 1.º del mes corriente, previa posesión del Consejo de Patronato nombrado al efecto, y se aprobaron los Estatutos provisionales de dicho Instituto y el Reglamento de las entidades particulares que hayan de constituirse para fines análogos.

Los Estatutos provisionales del Instituto Nacional de Previsión comprenden las cuatro secciones siguientes: 1.ª *Fines y organización del Instituto.*—2.ª *Operaciones de pensión de retiro.*—3.ª *Derecho especial.*—4.ª *Relación con Institutos de fines análogos.*

Aunque todas las disposiciones son á cual más interesantes é importantísimas, la excesiva extensión de su texto nos impide transcribirlas á la letra, y hemos de concretarnos á extraer algunas de las que consideramos fundamentales.

En la sección 1.ª se determina que el Instituto Nacional de Previsión, creado por la ley orgánica de 27 de Febrero de 1908, debe atender á los siguientes fines: 1.º, difundir é inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro; 2.º, administrar la mutualidad de asociados que al efecto y voluntariamente se constituya bajo este Patronato, en las condiciones más beneficiosas para los mismos; 3.º, estimular y favorecer dicha práctica de pensiones de retiro, procurando su bonificación con carácter general ó especial, por entidades oficiales ó particulares.

El mencionado Instituto tiene personalidad, administración y fondos propios, distintos de los del Estado, y, en consecuencia, tendrá capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes, contratar préstamos y acudir á la vía judicial en representación de la mutualidad de asociados.

La oficina central del Instituto Nacional de Previsión estará domiciliada en Madrid.

Funciona al frente del Instituto Nacional de Previsión un Consejo de Patronato que lleva la dirección y representación general del Instituto y que se compone de un Presidente y 14 Consejeros numerarios, verificando los primeros nombramientos el Ministro de la Gobernación, por medio de Real decreto, en la siguiente forma: el Presidente y 7 Consejeros, por su libre designación, y los 7 restantes á propuesta del Instituto de Reformas Sociales, debiendo figurar necesariamente en el Consejo uno de los Vocales elegidos para representar en el referido Instituto á la clase patronal y otro de los delegados por la clase obrera.

Las funciones ejecutivas del Instituto Nacional de Previsión corresponden, en primer término, á su Junta de gobierno, constituida por el Presidente, el Consejero Delegado, el Consejero Secretario y dos Consejeros elegidos por el Consejo de Patronato.

Constituirá el patrimonio administrado por el Instituto Nacional de Previsión: primero, un capital de fundación no inferior á 500.000 pesetas, donado por el Estado; segundo, el importe de las cuotas correspondientes á los asociados; tercero, los intereses y productos de los fondos sociales; cuarto, la subvención anual, proporcionada al desarrollo y necesidades del Instituto, que permitan los presupuestos generales del Estado para gastos de administración y bonificación general de pensiones, con deslinde de ambas partidas, y que no sea inferior á la cantidad de 125.000 pesetas, que se consignará para el primer ejercicio; quinto, cualesquiera otras donaciones y legados que á su favor hicieren las Diputaciones, Ayuntamientos, Corporaciones ó particulares.

Por ningún motivo ni acuerdo podrán aplicarse los bienes y valores del Instituto Nacional de Previsión á otros fines que los relativos á la constitución, anticipo, bonificación y liquidación de rentas ó pensiones de retiro á favor de sus asociados, excepto las cantidades que se destinen á los gastos de gestión, con las limitaciones consignadas en el art. 37 de los Estatutos.

Los fondos del Instituto, exceptuando los que deban hallarse en Caja para las atenciones corrientes, se invertirán en la adquisición de inmuebles, en préstamos hipotecarios y en efectos públicos y valores mercantiles cotizados en Bolsa y de reconocida garantía.

La forma de inversión se acordará concretamente por el Consejo de Patronato, previo informe de una Ponencia financiera renovada cada cinco años y constituida por Consejeros numerarios ú honorarios, á la que podrán ser asociadas, con carácter accidental ó por el plazo de la Ponencia, personalidades autorizadas en dichas materias, y de la que será Secretario el Jefe de Contabilidad.

Para el cumplimiento de las órdenes de pago, constitución ó retirada de depósito y venta ó canje de valores, es indispensable la concurrencia de tres firmas de funcionarios del Instituto, siendo siempre una de ellas la del Presidente, individuo del Consejo de Patronato ó de la Junta de Gobierno al que corresponda reglamentariamente, según los casos.

Podrán ser declaradas Cajas colaboradoras y auxiliares del Instituto en territorio nacional, mediante convenio previo al efecto y en la forma que determine el Reglamento, las siguientes entidades: 1.º, instituciones que se dediquen al seguro popular, exclusivamente ó en combinación con el ahorro, y siempre sin lucro mercantil; 2.º, cajas de ahorro, así mismo de carácter benéfico; 3.º, entidades reaseguradoras y coaseguradoras de pensiones de retiro con el Instituto Nacional; 4.º, montepíos y demás Sociedades de mutuo socorro; 5.º, Juntas provinciales y municipales de beneficencia oficial.

La Sección segunda, que reglamenta las operaciones de pensión de retiro, establece que las operaciones peculiares del Instituto serán las de renta vitalicia, diferida ó temporal, constituida á favor de personas de las clases trabajadoras, mediante imposiciones únicas ó periódicas, verificadas por quienes hayan de disfrutar dichas pensiones, ó bien por otras personas ó entidades á su nombre, bajo el pacto de cesión ó de reserva del capital, en todo ó en parte para los derechohabientes.

También podrán constituirse en forma análoga pensiones de retiro á favor de obreros del Estado y de empleados ó funcionarios públicos ó particulares cuyo sueldo ó derechos no excedan de 3.000 pesetas anuales y no disfruten de jubilación por las disposiciones legales vigentes.

Podrán asimismo contratarse dichas rentas en cumplimiento de sentencia judicial que ordene la constitución de una pensión vitalicia, de conformidad con los Estatutos y Reglamento del Instituto.

El concepto de clases trabajadoras se entiende con la interpretación amplia que permite asimismo á las Cajas de Ahorros una razonable limitación de las operaciones económicas de cada imponente.

Las rentas pueden contratarse sobre una sola ó más de una vida, sucediéndose en este último caso, respecto á su percepción, los titulares sobrevivientes.

No se admitirán imposiciones que excedan de las necesarias para producir una pensión anual de 1.500 pesetas á favor de la misma persona, ni entregas inferiores á 50 céntimos de peseta.

El pago de cuotas y de pensiones se considera convenido en la moneda corriente á su respectivo vencimiento, á menos que de que se pacten ambos pagos en pesetas oro.

Las imposiciones de fracción de peseta podrán verificarse por medio de sellos, en la forma que determine el Reglamento.

Las rentas cuyo importe anual exceda de 60 pesetas, se abonarán por el Instituto mensualmente.

El fondo general de bonificaciones se distribuirá gradualmente entre los asociados según las reglas generales, pudiendo aplicarse únicamente las reconocidas en cada ejercicio anual á los que hubiesen hecho alguna imposición en el anterior, reputándose siempre cumplida esta condición, respecto al periodo de imposiciones, terminado definitivamente por incapacidad absoluta para el trabajo á que se refiere el art. 75 de los Estatutos.

En la Sección tercera, que trata del derecho especial, se preceptúa que tendrán facultad para contratar rentas ó pensiones de retiro, así los españoles como los extranjeros, siempre que estos últimos residan en España, sean varones mayores de edad, consideren domiciliado su contrato, para los efectos del mismo, en la oficina central del Instituto, y renuncien á cualquier forma de reclamación que no sea la jurisdicción de los Tribunales españoles.

Podrá contratarse una pensión de retiro á favor de una persona de cualquier edad, residente en España, siempre que se dejen á salvo si es de nacionalidad extranjera, las restantes condiciones del art. 26.

En el caso de proceder la entrega de todo ó parte del capital á los derechohabientes del asociado, en el contrato de renta celebrado con dicha condición, el capital hereditario se pagará exclusivamente al cónyuge sobreviviente, á los hijos y, á falta de éstos, á los ascendientes.

La partición se verificará entregando la mitad á los hijos y la otra mitad al cónyuge sobreviviente. Si el asociado no dejase descendientes y sí ascendientes, la porción del cónyuge será de tres quintas partes. Cuando un asociado dejase viuda é hijos de matrimonio con la misma é hijos de otro matrimonio anterior, corresponderá la mitad á la viuda, y la otra mitad se distribuirá por partes iguales entre los hijos de ambos matrimonios.

A falta de algunos de los llamados por esta ley, su porción respectiva acrecerá á los restantes.

La parte correspondiente á los hijos menores de edad se entregará á quien de hecho los tuviera á su cargo, sea la viuda ú otra persona.

El derecho á reclamar prescribe á los tres años.

En los demás casos de prescripción se aplicarán las disposiciones del Derecho civil común.

Las rentas ó pensiones de retiro constituidas en el Instituto Nacional de Previsión, no podrán ser objeto de cesión, retención ni embargo por concepto alguno.

Las cantidades que deban entregarse á los derechohabientes, en cumplimiento de los contratos de renta vitalicia á capital reservado, serán propiedad de los mismos, aun contra las reclamaciones de herederos ó acreedores de cualquier clase del que hubiera hecho el seguro.

El Instituto Nacional de Previsión estará exento, por razón de sus operaciones, bienes y valores, de los impuestos de utilidades y contribución industrial y territorial, seguros, derechos reales y timbre.

Se librarán de oficio las certificaciones de ciudadanía, nacimientos, matrimonios, defunciones y demás referentes al Registro civil, y asimismo las certificaciones parroquiales subsidiarias que reclame el Instituto Nacional de Previsión á los asociados para su ingreso ó para acreditar su situación jurídica respecto á la mutualidad ó la de sus derechohabientes, haciéndose constar en dichos documentos que se extienden exclusivamente para el expresado efecto.

Se reconocerá al Instituto Nacional de Previsión el carácter de institución de beneficencia para el efecto de litigar como pobre, bien sea actor ó demandado.

Por la Sección 4.^a se prescribe que las relaciones del Instituto Nacional de Previsión con las instituciones de fines análogos son las contractuales de seguros á que se refiere esta

Sección, ó las meramente administrativas de que trata el capítulo IV de la Sección 1.^a

La adhesión de instituciones benéficas de toda clase al Instituto Nacional de Previsión puede realizarse: 1.^o, por medio de operaciones complementarias de las del Instituto Nacional; 2.^o, por el reaseguro ó el coaseguro de pensiones de retiro; 3.^o, por el seguro colectivo.

Las instituciones adheridas deberán tener un carácter benéfico, sin utilidad de índole mercantil, evidenciado por su finalidad social en favor de las clases trabajadoras, ó por ser una Mutualidad de Previsión exclusivamente constituida por asociados de una misma profesión ó de un grupo de profesiones análogas.

Ninguna otra Corporación ó Sociedad que el Instituto Nacional de Previsión podrá usar en España el título de Instituto Nacional de Previsión, ni el que resulte de la adición al mismo de alguna palabra ó de la mera combinación, en otra forma, de las tres principales que la constituyen.

Transbordo de mercancías en Canarias.

Por Real orden de 9 de Noviembre último, el Ministerio de Hacienda dispuso que el transbordo en Canarias de mercancías libres de arbitrios se conceda sin otra limitación que la de que ambos buques se hallen en el puerto, debiendo realizarse la operación sin desembarcar las mercancías en tierra, y quedando sujetas las que paguen arbitrios de puerto franco á las prescripciones del art. 201 de las Ordenanzas de Aduanas.

TRABAJO NACIONAL Y REFORMAS SOCIALES

ACCIDENTES É INDEMNIZACIONES

La Sociedad *The Esperanza Copper and Sulphur C.^o* ha recurrido enalzada contra una providencia del Gobernador de Huelva en que la obligaba á continuar sufragando los gastos de curación de un obrero, al que pretendía indemnizar como si hubiese sufrido incapacidad parcial.

En vista de los informes del Instituto de Reformas Sociales y de la Real Academia de Medicina, ha sido confirmada la providencia del expresado Gobernador.

Durante el segundo trimestre del año 1908, las Compañías de seguros sobre accidentes del trabajo han abonado 9.730 indemnizaciones, que suman un total de 507.754 pesetas.

La Hispania ha pagado 162.718 pesetas; 36.095'55, La Preservatrice. 59.799'73, La Vasco Navarra; 10.698'65, La Foncière; 1.536'77, La Previsora; 13.101'40 L'Assicuratrice Italiana; 26 507, pesetas 85 céntimos, La Zurich; 34.090'09, la Caja de Previsión y Socorro; 44 430, La Anónima de Accidentes; 13.382'86, La Previsión; 942'63, La Unión Alcoyana; 4.905'30, el Centro de Contratistas de Maestros de obras; 5.155'20, La Alianza de Patronos carreteros de Barcelona; 3.092'50, La Barcelonesa de descargadores; 12.721'41, La Mutua Asturiana de accidentes; pesetas 53.363'82, La Alianza de Cartagena; 10.662'60, el Sindicato protector del Trabajo nacional, y 8.989'72, la de Seguros mutuos de Santander

HABITACIONES PARA OBREROS

Ahora que los inquilinos comprenden las pésimas condiciones que reúnen la mayoría de las habitaciones, por las que se pagan subidos alquileres, y se dan cuenta de que el lugar de reposo que se encuentra en ellas, sobre todo en las clases obreras, es más bien foco de infección, parece oportuno recordar que en el 8.^o Congreso internacional de habitaciones, cuyas

sesiones han sido celebradas en París, Amberes, Burdeos, Bruselas, Lieja y Düsseldorf y este último año en Londres, á las que han asistido delegados de casi todas las naciones europeas, entre ellas España, el primer punto tratado, y en el que todos estuvieron conformes, fué el de inspeccionar y denunciar las habitaciones que no se hallaran en las debidas condiciones de salubridad, derribar manzanas antihigiénicas y reformar los edificios, procurando que en todas las calles haya arbolado.

* *

El Gobierno chileno ha hecho un empréstito de 6 millones de pesos con el exclusivo fin de adquirir terrenos y construir habitaciones destinadas á obreros en las ciudades de aquella República, cuya población exceda de 8.000 habitantes.

JURISPRUDENCIA

La Sala de lo civil del Tribunal Supremo, por auto de 18 de Diciembre de 1907, rechazó un recurso de casación interpuesto en un pleito sobre indemnización por accidentes del trabajo.

He aquí un extracto del caso á que nos referimos:

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, José Sancho Pardo dedujo demanda en juicio verbal sobre reclamación de cantidades por indemnización de accidentes del trabajo contra la Sociedad española del Acumulador Tudor, y ésta, en el acto del juicio, formuló, en primer término, la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción, fundada en que la acción ejercitada en la demanda era puramente personal y dirigida contra una sociedad que, según sus estatutos, tiene su domicilio en Madrid, en donde se halla su representación legal, y en la que la fábrica establecida en Zaragoza constituye una simple sucursal, por lo que solicitó se estimara dicha excepción, y si á ello no hubiere lugar, se la absolviese de la demanda, con imposición de costas al actor, ó en su caso, se apreciara la indemnización pagada, teniendo en cuenta el párrafo 2.º del art. 3.º del Reglamento de Accidentes del trabajo, no apreciando la agravación pedida en la demanda, y se computase la indemnización que se declarara deberse lo que no hubiera percibido el demandante.

La Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza dictó sentencia confirmatoria en 20 de Junio último, estimando la citada excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado, pero sin que hubiera lugar á remitir los autos al Juzgado correspondiente de los de Madrid, por no haber mediado el oportuno requerimiento ni haberse solicitado por ninguna de las partes.

El demandante interpuso recurso de casación por infracción de ley, alegando como motivos: primero, que el lugar donde el patrono debe cumplir las obligaciones que le son impuestas por la ley de Accidentes del trabajo es aquél donde el obrero sufre el accidente origen de la reclamación, y como el sufrido por el recurrente tuvo lugar en Zaragoza, y con arreglo á lo que dispone el núm. 1.º del art. 62 de la ley de Enjuiciamiento civil, en los juicios en que se ejerciten acciones personales, el Juez del lugar en que deba cumplirse la obligación es el competente para conocer de la demanda formulada por aquél; y segundo, que la Sala sentenciadora ha aplicado indebidamente el art. 66 de la expresada ley y las sentencias concordantes que cita para dar á tales preceptos una extensión y alcance que no tienen, toda vez que dicho artículo no puede servir de fundamento para decidir una cuestión de competencia, sino que su misión dentro de la ley queda limitada á señalar como domicilio de las Compañías civiles y mercantiles el pueblo que como domicilio esté señalado en la escritura de sociedad ó en los estatutos, y esto en previsión y para el caso de que, á falta de lugar en que haya de cumplirse la obligación, opte el demandante por ejercitar su acción personal en el domicilio del demandado y éste sea una sociedad civil ó mercantil.

«Considerando que el recurso de casación por infracción de ley debe fundarse en una de las causas enumeradas en el

artículo 1.692 de la ley de Enjuiciamiento civil, exigiendo además el 1.720 que se exprese en cuál de ellas se encuentra comprendido; y habiéndose discutido en el juicio que motiva el interpuesto á nombre de José Sancho Pardo la incompetencia de los Tribunales de Zaragoza, cuestión que también se plantea en el recurso en que se citan como infringidos artículos de la ley procesal que determinan la preferencia para el conocimiento de los asuntos entre los distintos Tribunales de un mismo fuero, es visto que no procede su admisión, porque la verdadera causa se encuentra manifiesta y taxativamente comprendida en el núm. 6.º del art. 1.693, y en ella sólo puede fundarse un recurso por quebrantamiento de las formas esenciales del juicio».

Dicho Supremo Tribunal declara no haber lugar á admitir el recurso de casación interpuesto por José Sancho Pardo, al cual condena al pago de las costas causadas á la parte contraria.

* *

M. S. M., auxiliar de barrenero, con el jornal diario de 2 pesetas, trabajando al servicio de B. L. en la construcción de un caño de desagüe, se produjo lesiones en la pierna derecha, que tardaron cuarenta días en curar, á consecuencia de haberse hundido el terreno donde se situó á poco de haberse disparado un barreno.

Además de los hechos consignados, el M. S. adujo que el patrono se había negado á facilitarle medios de curación, y, careciendo de ellos, había seguido trabajando hasta que tuvo que guardar cama por haber empeorado, y solicitaba que, desde el día en que estuvo postrado al en que se halle en condiciones de volver al trabajo, le sea dada la indemnización correspondiente y el importe de las asistencias médica y farmacéutica no satisfechas por el patrono. Este niega el accidente que atribuye á lesión ó enfermedad anterior.

En la prueba se demuestra el hecho, quedando improbadamente la afirmación del patrono, á cuyo descuido considera atribuibles las consecuencias de la lesión por falta de asistencia médica, y los Tribunales le han condenado al pago á M. S. M. del medio jornal de sesenta y dos días que el obrero ha dejado de trabajar y, además, apreciando temeridad, á que abone las costas del juicio.

CURIOSIDADES FINANCIERAS

Anomalías de la tributación.

Uno de nuestros representantes en Cortes, discutiendo la actual ley de Presupuestos, hizo notar algunos contrastes de la contribución industrial, verdaderamente curiosos.

Del estudio de las tarifas ha comprobado:

Que un abogado de los de más nota de Madrid, que gana miles de duros al año, paga 336 pesetas de cuota anual, mientras que un ebanista, que á duras penas saca lo suficiente para vivir, paga 610 pesetas.

Un Secretario de Juzgado municipal, que en Madrid viene á ganar unas 2.000 pesetas al año, tributa sólo con 120, en tanto que un cobrador que, yerto de frío en los meses de invierno, y sofocado en verano, recorre calles y callejas, sube escaleras y suda la gota gorda, contribuye con 190.

Un gran establecimiento de baños con 200 bañistas paga 110 pesetas, y en cambio un vendedor ambulante, si ocupa siquiera cinco metros lineales en la vía pública, tiene que satisfacer al Tesoro cuota más elevada.

El mismo diputado llama la atención sobre la anomalía que resulta el que una Sociedad, si es colectiva, pague por contribución industrial, y en cambio, si la misma Sociedad se convierte en anónima, tribute por utilidades, de lo cual resultan diferencias enormes.

Es, por tanto, de necesidad apremiante reformar las tarifas de Contribución industrial, procurando equidad en la tributación y aclarando muchos puntos oscuros que dan lugar á expedientes de defraudación, algunos de ellos bien injustos por cierto.

* *

La renta de Aduanas produce en bruto 132 millones de pesetas, pero al recaudarlo hay que gastar 20.938.000, estando constantemente amenazado el Tesoro con bajas de consideración, motivadas muchas veces por las faltas de vigilancia, como venía y viene sucediendo con los Consumos, donde no están arrendados.

Siempre hemos tenido que lamentar la diferencia que se nota entre la vigilancia oficial y la que se hace por las empresas arrendatarias, lo cual dice muy poco en favor del Estado.

* *

En los presupuestos actuales figura un ingreso de 6.200.000 pesetas por impuesto especial sobre gas, electricidad y carburo de calcio.

Lo anómalo de este hecho consiste en que no sólo grava la producción de electricidad que se aprovecha en empresas productivas, sino que lo que tiene por objeto solamente el transporte de fuerzas de los grandes saltos de agua queda igualmente gravado.

Y así nadie se atreve á aprovechar esta riqueza nacional, que podía ser base de una industria floreciente, llevando fuerza á las grandes fábricas desde los saltos de agua que la producen.

Si las Cámaras de Comercio y el Gobierno estudiaran este punto en la producción nacional y se eximiera de pagar contribución á la fuerza eléctrica transmitida, se establecerían empresas productoras y podría transformarse la industria española creando una suma de riqueza incalculable, capaz de competir con la producción de otras naciones.

REVISTA DE BOLSA

IMPRESIONES

Verificado el empréstito ruso en París con éxito tan grande que sólo el 2 por 100 de lo solicitado ha sido adjudicado, pues la casi totalidad de los bonos rusos de 1904 han sido presentados á su conversión, la Bolsa parisién recobra, pues, casi todo el numerario restado á sus corros de contado, pero aunque parecía lógico que por tal causa repusiesen la mayoría de los valores, no ha ocurrido tal cosa; el dinero permanece en las cajas bancarias, en espera, sin duda, de los nuevos empréstitos que se anuncian, y la Bolsa continúa estacionada.

El aumento considerable que en los presupuestos de Guerra y Marina se presentan á discusión en el Parlamento francés, y la cuantía del déficit en el actual ejercicio, hacen que la renta, aunque firme, no prosiga su reposición y que la impresión no sea favorable por ahora á la tendencia alcista de la cotización francesa en general.

El Exterior español muy desanimado y con alguna flojedad, por demostrarse el dinero algo retraído en la demanda de contado.

Los ferrocarriles españoles también sufren realizaciones, descendiendo algún tanto; cierran los Nortes á 334 y los Aliantes á 413.

La Bolsa de Madrid, por el contrario, demuestra una abundancia extraordinaria de dinero en todos los corros de valores del Estado.

La especulación se pregunta asombrada de dónde procede tanto dinero, y los cálculos y cábalas son innumerables; quién

achacaba este alarde monetario á la adquisición necesaria para constituir la fianza por la casa á que se le adjudique la construcción de la escuadra; otros afirman que las Compañías de Seguros son las que, para constituir definitivamente sus depósitos, adquieren tales valores, pero lo cierto es que llevamos gran parte del mes con una demanda abundantísima de contado que en Interior ha servido para aligerar grandemente las posiciones alcistas y el papel de dobles, y que nos encontramos en vísperas de liquidación con una nivelación, y á ratos un deport entre contado y fecha, y que en estas condiciones pensar en baja es punto menos que un disparate.

Por lo tanto, creemos que, á poco que París reponga en nuestros valores, y si Barcelona no confirma algunos rumores que han circulado respecto á proyectados envíos de papel en la próxima liquidación, ésta se verificará en alza, y que acaso pudiera llegar á ser en los últimos momentos de relativa importancia.

La demanda al contado es tal, que los títulos de la serie *D*, que ordinariamente se cotizan á la par ó muy poco más que los de la serie *F*, ó sean los de partida, se han contratado en las dos últimas sesiones con *sesenta céntimos* de sobrecambio y con tendencia á aumentar dicho margen.

El amortizable 5 por 100, del cambio de 102,02 á que empezó la decena, sube á 102,50 y consolida dicho cambio con dinero abundante en partida á su cierre.

Las acciones del Banco de España suben de 441 á 444, pero descienden nuevamente á 440 para reponer luego á 442.

En acciones de la Tabacalera se notan realizaciones para acudir sin duda á participar del alza en interior y amortizable, pues de 395 se realizan abundantes ventas que hacen descender el cambio á 390,50, aunque al final repone algo.

Las Azucareras estacionadas, pero bien pudieran, por la gran cantidad de opciones hechas, sufrir alguna oscilación, acaso fuerte, si las necesidades de liquidación hicieran inclinarse un poco el cambio en cualquier sentido, y sobre todo en el alcista, pues acaso haya algo de descubierto vendedor y el dinero no se muestra esquivo en su contratación al contado.

Los francos subieron por la demanda de los que acudieron al empréstito ruso, pero al retornar este dinero, el cambio reacciona nuevamente y no presenta orientación alguna definitiva al cierre.

ASUNTOS DE ACTUALIDAD

Los aceites.—En el número próximo publicaremos una extensa información sobre la escasez de la cosecha de aceites en España; daremos á conocer las hectáreas de terreno que hay en cada provincia destinadas al cultivo del olivo y el resultado de la recolección.

Por de pronto, anunciamos á nuestros lectores que la cosecha, en general, ha sido muy deficiente y que se temen alzas considerables en el precio de los aceites

Comerciante que cambia de residencia.—D. Luis López Cabra, establecido durante diez y ocho años en Granada, en el comercio de pieles, lanas y curtidos, ha trasladado su domicilio á Sevilla para continuar el mismo negocio en la calle Enladrillada, núm. 9

Aviso á los exportadores.—El Cónsul de España en Bombay se ha dirigido al Ministerio de Estado para que por el Centro de información comercial se haga saber á los exportadores que envían á aquel consulado muestras de azafrán, almendras, cochinilla, etc., que deben poner en los sobres ó cubiertas de los envíos los nombres de las personas que lo realizan, pues siendo considerable el número de los recibidos se hace en cada caso imposible conocer su procedencia.

Sociedades de Geografía Comercial.—Ha merecido general

aplauzo el proyecto de constituir Sociedades de Geografía Comercial, que ha sido presentado en el Congreso de la exportación de Zaragoza, con objeto de facilitar á los comerciantes é industriales el conocimiento de los mercados, su situación, gustos y costumbres, y darles á conocer los diferentes procedimientos de elaboración, manipulación, presentación y traslación que emplean los exportadores de los países con los que se tiene que competir.

El ponente de dicho tema, D. Francisco de A. Mas obtuvo, después de dar cuantas explicaciones se le pidieron, la aprobación unánime por el Congreso, de las siguientes conclusiones:

1.^a Estimular la fundación de Sociedades de Geografía Comercial en todas las regiones agrícolas é industriales, y la reciprocidad, entre ellas, de sus investigaciones, concediéndoles subvenciones para la creación de sus Museos y trabajos de investigación.

2.^a Pedir al Estado que facilite gratuitamente á dichas Sociedades las Memorias consulares y estadísticas.

3.^a Que se ordene á los Sres. Cónsules que faciliten ampliamente á las mentadas Sociedades cuantos datos é informes les pidan, y presten todo su apoyo á los delegados.

4.^a Ser oídas en la confección de aranceles y preparación de proyectos de ley relativos á la navegación de altura

Barcelona será la primera población de España donde se vea funcionar una de estas Sociedades, puesto que se cuenta con valiosos elementos para su creación, y ya se ha comenzado á trabajar en el asunto, estando casi terminados los Estatutos.

La campaña del azúcar.—Los últimos datos conocidos relativos á la campaña de azúcar de remolacha de 1908-909, comprenden desde 1.º de Julio al 31 de Octubre. En éste periodo han entrado en las fábricas 271.650.427 kilogramos de primera materia, contra 291.372.814, ingresados en igual época de la de 1907-908, lo que representa una baja de 19.722.387 kilogramos.

La producción de dulce alcanza la suma de 22.880.328 kilogramos, en alza, respecto á los citados meses de la campaña precedente, de 960.695 kilogramos. Dicha cifra se distribuye como sigue:

FÁBRICAS	Localidad.	Kilogramos.	Diferencia en 1908-9.
La Vega.....	Atarfe.	1.918.490	+ 265.420
Ntra. Sra. de las Mercedes.....	Baza.	498.944	— 97.881
Santa Juliana.....	Granada.	2.095.850	— 917.723
San Isidro.....	»	2.845.104	+ 560.292
Purísima Concepción..	»	2.643.755	+ 1.073.142
San Torcuato.....	Guadix.	769.953	— 13.924
Conde de Benalúa. ...	Láchar.	1.377.145	— 27.357
Ntra. Sra. del Rosario.	Pinos-Puente	1.269.668	— 219.344
Nueva Rosario.....	»	4.610.483	+ 2.041.751
Señor de la Salud.....	Santafé.	1.508.920	+ 233.682
Azucarera Leonesa....	Veguellina.	294.532	+ 90.061
» Aranjuez... ..	Aranjuez	180.238	+ 180.238
» Madrid... ..	Arganda	93.022	— 998.837
Ntra. Sra. de la Concepción.....	Málaga.	367.115	+ 339.932
Ingenio San José.....	Antequera.	2.070.240	+ 1.041.987
Azucarera Palentina..	Villamuriel.	149.429	— 80.520
La Raia.....	Osma.	45.978	— 119.495
Santa Victoria	Valladolid.	102.831	— 17.025
Azucarera de Zaragoza.	Zaragoza.	38.631	— 180.653

Exposición comercial en Buenos Aires.—El Banco Vasco Asturiano del Plata ha dirigido circulares á casi todo el comercio español, en las que, después de hacer ver que España se en-

cuentra algo preterida en los mercados de la República Argentina quiere dar algún impulso á nuestro comercio en aquel país, y propone como medio la celebración de una Exposición comercial que había de facilitar el intercambio entre las dos naciones

El gobierno argentino acogió la idea con simpatía y aun más el proyecto de que esta Exposición se celebre en la fecha del Centenario de la Independencia, el 25 de Mayo de 1910, ofreciendo su apoyo moral y material para su mejor éxito.

Creemos nosotros, sin embargo, que nuestro Comercio no prosperará en aquella República y en América en general, mientras no varíe el modo de ser del comerciante español.

Más atento al ocio que á los asuntos que le llevan al otro lado del Océano, el hábito eterno del viajante español en América es la negligencia en los negocios, dejando de ese modo que la actividad de los de otras naciones se aproveche de su indolencia, y llegando á penas á tiempo, en todas las ocasiones, á recoger lo que para sí no quisieron los demás.

Aplaudimos la idea de la Exposición, por la buena voluntad que la guía, pero mucho tememos que no dé el resultado que con su celebración se pretende.

La importación de trigos en Portugal.—El Gobierno del vecino reino lusitano acaba de autorizar la importación eventual de trigo hasta cincuenta millones de kilos, con el derecho de siete reis por kilo.

Esa medida, que indudablemente tiende á favorecer la introducción del cereal del pan en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del consumo, sin trastornos para el mercado interior, debiera ser imitada por los Gobiernos españoles cuando por anomalías en la producción ó en el comercio resulte conveniente aumentar la entrada del grano extranjero en las proporciones que aconseje la necesidad de restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda, con el fin de sostener en lo posible precios reguladores que no resulten lesivos para el productor ni para el consumidor.

PARA EL RENTISTA

JUNTAS GENERALES

Sociedad Anónima «El Aguila».—Esta Sociedad convoca á sus accionistas á juntas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Calle del General Lacy (fábrica), teniendo por objeto el examen y aprobación de la Memoria, balances y cuentas la primera, y tratar la segunda de la cesión de terrenos al Ayuntamiento.

La Electro Industrial de Úbeda.—El Consejo de Administración de esta Sociedad cita á junta general ordinaria, á las diez de la mañana del 14 de Febrero próximo, en el domicilio social, plaza de la Aguadertería, núm. 1, de aquella ciudad, con el fin de aprobación de cuentas del ejercicio de 1908.

Compañía eléctrica Madrileña de Tracción.—El Consejo de Administración de esta Compañía cita á juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 27 de Febrero, con la siguiente orden del día: «Modificación de estatutos», en la extraordinaria

Seguidamente se celebrará la junta ordinaria, con objeto del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1908.

Las juntas tendrán lugar en las oficinas de la Sociedad, Serrano, 102.

El Hogar Español.—Convoca á sus imponentes á junta general ordinaria para el domingo, 7 de Febrero, á las diez de su mañana, en el salón de juntas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla.

El objeto es tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance de la Sociedad por 1908.
- 2.º Elección de tres Consejeros para sustituir los salientes.
- 3.º Proposiciones de los señores imponentes, si los hubiere, conforme al núm. 3.º del art. 69 de los estatutos.

Sociedad Franco-Española de grandes Hoteles.— Con arreglo al artículo 39 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general extraordinaria para el 5 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Carretas, 23 y 25, para la deliberación de la siguiente orden del día:

- 1.º Examen del estado financiero de la Sociedad y aprobación del convenio concertado con la Sociedad L'Industrielle Foncière y los Sres. Martinet y Capdeville.
- 2.º Formación de un capital privilegiado por la emisión de acciones de prioridad.
- 3.º Modificación de los estatutos en varios artículos.

DIVIDENDOS É INTERESES

Banco de Castilla.— Se ha fijado en 6 por 100 el dividendo de este Banco en 1908, en vista del resultado del balance.

Habiendo ya repartido un 3 por 100 á cuenta, en Julio último, el 3 por 100 restante se satisfará, á partir del día 11 del corriente, contra entrega del cupón núm. 30 presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago fijados en los sitios siguientes:

Madrid.— Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia, Serrano, 38.

Gijón.— Agencia del Banco de Castilla.

Barcelona. Banco Hispano Colonial, y

Bilbao — Sres. C. Jaquet é Hijos.

Sociedad del Pantano de Fuentes. Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el pago del cupón núm. 16 de las acciones de capital en circulación, á razón de 10 pesetas uno, libres de todo impuesto, desde el día 1.º de Febrero queda abierto el pago en el Banco Hipotecario de España durante el año actual.

Sociedad de Electricidad del Mediodía — El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo complementario de 15 pesetas por acción libre de impuestos, contra el cupón número 11 de las acciones.

El pago se verificará en las oficinas del Banco Hispano Americano (calle de Sevilla) todos los días laborables desde el 20 del corriente mes de diez de la mañana á tres de la tarde.

NUEVAS EMPRESAS

Rodríguez y Cordero.—**Badajoz.**— De mutuo acuerdo de los socios ha quedado disuelta la Sociedad que en Badajoz venía girando con la razón social «Rodríguez y Cordero», pasando á hacerse cargo del activo y pasivo, así como de la continuación de los negocios, el socio Gerente D. Vicente Rodríguez Martínez.

Carrión, Vallejo y C.ª.—**Talavera de la Reina.**— Por cumplimiento del término por el que la Sociedad se había constituido, ha quedado disuelta la razón social que antecede.

Del activo y pasivo, así como de los asuntos pendientes, se hace cargo la nueva Sociedad Carrión Hermanos y Sáez, que es continuadora de las operaciones que la extinguida venía realizando.

La firma social la llevarán D. Matías y D. Pascual Carrión y García y D. Gonzalo Sáez y Páez.

Francisco Aretio.—**Mérida.**— Disuelta en Diciembre último la Sociedad que venía girando con la razón social «Felipe Aretio Hermano», D. Francisco Aretio, que venía formando parte de ella desde 1882, que se fundó, continúa por cuenta propia las operaciones que aquella venía realizando.

La firma, como apoderados, la llevarán D. Felipe Martínez Aretio y D. Antonio M. Huertas, dependientes de la antigua Sociedad.

QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS

MADRID.—**Julio Benito Batanero.**— Carrera de San Jerónimo, núm. 39, comercio de sastrería.

Se ha presentado en suspensión de pagos con el siguiente balance:

<u>ACTIVO</u>	Pesetas.
Por todos los conceptos que lo integran.....	30.054,85
<u>PASIVO (Acreedores.)</u>	
Augusto Vormenil, Londres.....	10.457
Alexandre Benhall, ídem.....	5.700
Holland Scherey, ídem.....	2.404
Francisco Recarte, Madrid.....	1.690
Alberto Benito Díaz, ídem.....	693
Manuel Casanova Silvela, ídem.....	1.000
Eduardo Duque, ídem.....	3.085
<u>TOTAL.....</u>	<u>25.029</u>

El Sr. Batanero propone á sus acreedores el pago total de los créditos en cuatro plazos iguales, en 15 de Enero y 15 de Octubre de 1910, y 15 de Enero y 15 de Octubre de 1911.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—**Antonio Lecuona.**

Con fecha 14 del actual se ha declarado en descubierto con sus acreedores.

VALENCIA.—**Alfredo Mataix.**— Fabricante de muebles.

Ha sobreesido en el cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y presenta este balance de situación:

<u>ACTIVO</u>	Pesetas.
Metálico en Caja.....	241
Fincas, edificio de la fábrica y solar.....	16.500
Ajuar de la fábrica y utensilios.....	9.709'30
Ajuar mercantil.....	6.000
Ídem doméstico.....	4.500
Géneros existentes en fábrica.....	41.560
Créditos á favor.....	17.699'50
<u>TOTAL.....</u>	<u>96.209'80</u>

PASIVO (Acreedores.)

Antonio Pérez, Valencia.....	108
Enrique Algarra, ídem.....	5.823'98
Vicente Crapo, ídem.....	2.464'42
Joaquín Catalá, ídem.....	1.560
Enrique Senis, ídem.....	130
Escardim, Martí y C.ª, ídem.....	10.547'88
Trénor y C.ª, ídem.....	8.251'91
Francisco Greus y C.ª, ídem.....	1.331
Zacarías Gómez, ídem.....	4.750
Jaime Jiménez, ídem.....	1.900
Corrons, Valiente y C.ª, ídem.....	1.291'50
Ventura Felú, ídem.....	6.616'17
José Fayá, Barcelona.....	2.821'89
Arturo Rey, Valencia.....	2.800
Ricardo Llobregat, ídem.....	750
Francisco Soriano, ídem.....	200
Matilde Berenguer, ídem.....	1.514'50
E. Saksse & C.ª Leipzig.....	115
<u>TOTAL.....</u>	<u>52.976'25</u>

MADRID.—**José C. Borrell, Sociedad en comandita.**— En el expediente promovido por esta Compañía mercantil, el Juzgado

de primera instancia del distrito de la Universidad ha dictado auto declarando á dicha Sociedad en el estado legal de suspensión de pagos y convocando la Junta general de acreedores para el día 15 de Abril próximo, á las catorce horas (2 de la tarde), á la cual deberán concurrir los acreedores provistos de los títulos justificativos de sus créditos.

BARCELONA.—Jacinto Parent Yampy.—Comercio de comestibles.

Por auto de 29 de Diciembre último, el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de aquella capital ha declarado en suspensión de pagos al comerciante de comestibles D. Jacinto Parent Yampy.

SANTIAGO.—Eugenio Fuentes Roya.—En auto de 5 de Noviembre último, el Juzgado de primera instancia de Santiago declaró en suspensión los pagos á este comerciante y convocó la Junta general de acreedores para el 1.º de Marzo próximo.

BARCELONA.—Serra y Vidal.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, por auto de 14 del actual, ha declarado en el estado legal de quiebra á la Sociedad Serra y Vidal y sus socios colectivos D. José María Serra y Gil y D. Lisardo Vidal Subirats, del comercio de aquella plaza; y se ha nombrado depositario de dicha quiebra á D. Domingo Sanfiz y Albuín, domiciliado en la calle de Corribia, núm. 9, al cual habrán de hacerse los pagos de las cantidades que acrediten aquellos quebrados, como también se entregarán los bienes muebles y demás efectos de la pertenencia de los mismos, que obren en poder de cualquiera persona.

Sección de Créditos.

RELACION de los deudores morosos cuyos créditos, pertenecientes a los señores abonados que á continuación se expresan, han sido realizados por virtud de las gestiones de este Centro durante el mes de Noviembre último.

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Hijos de Vicente Sempere	Albaida.	A B	25
Alfaro Juárez	Albacete.	D M	20
Carmelo Establier	Alicante.	J. A. M.	20,75
J. Pascual y Hermano.	Algemesí.	C. B.	87,50
Pedro Martínez y Sobrino	Almudralejo.	J. M. I.	86
Aparici, Sanz y Ortiz	Ayelo.	F. M.	25
"	"	L. A.	25
José Jordá	Alcoy.	F. C.	74,05
Julián Espinosa	Almonte.	M. G.	25
José Gómez Tejedor	Badajoz.	J. P.	114,25
"	"	E. H.	54,60
"	"	J. A.	48
"	"	S. G.	100
"	"	M. C.	25
"	"	O. S.	41,40
"	"	P. M.	54,90
"	"	M. R.	114,30
Francisco Seix	Barcelona.	A. S.	10
"	"	J. A.	10
"	"	I. de los S.	140
Juan Giralt	"	J. S. G.	36
"	"	M. G.	145,40
"	"	P. C. F.	46,15
Juan Serra	"	R. F.	25
Carrera, Maestre y Compañía	"	P. A.	75,75
"	"	H. de la V.B.	73,20
Marcelino Granell	"	E. M.	43
Rafael Díaz Gómez	Béjar.	F. A.	80
Angel Herrero y Hermanos	Candás.	J. S.	43
"	"	M. M.	100
Viuda de Indalecio Garrido	Candelario.	S. R.	40

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Antonio Fenoll	Callosa.	A. N.	153,50
Roque Manresa	"	M. Z.	53,50
Amoros y Compañía	Caudete.	R. C.	75
Lorenzo Hermanos	Cazalla	E. S.	53,10
Evaristo Lledó	Crevillente.	M. P.	132,75
José del Olmo	Constantina.	M. C.	50
Delgado Martínez Hermanos	Córdoba.	F. R.	10
"	"	P. M.	51
"	"	M. S.	39
"	"	A. S.	76
Francisco Rodríguez y Compañía	Daimiel.	A. G.	50
I. C. Bühler y A. Isanjon	"	R. J.	75
Antonio Errasti	Eibar.	D. M.	35
Hijos de Joaquín Aparicio	Enguera.	M. F.	163,50
Viuda de Lagarda y Compañía	Grao.	J. P. P.	30
Enrique Peña	Granada.	J. P.	72
Domingo Alonso y Hermano	Gijón	E. R.	148,93
Hijo de S. Martín	Hospital de Orbigo.	J. L.	50
Rafael Sánchez	Jabugo.	M. P.	100
"	"	J. J. A.	15
Ricardo Sanz	Játiba.	J. D.	50,70
"	"	G. B.	89,25
"	"	J. E.	25
"	"	E. M.	15
"	"	A. M.	32,50
"	"	L. F.	15
García y Casesnoves	"	M. G.	105
J. P. Pemartín	Jerez.	A. N.	50
"	"	J. T.	23
"	"	A. T.	25
Arturo D. Williams	"	I. G. L.	10
"	"	A. P.	42
"	"	J. M.	70,85
"	"	F. A.	26
Sánchez Romate, Hermanos	"	M. M.	17,50
Cayetano del Pino	"	V. C.	38,40
Marqués del Mérito	"	M. F.	140
Guerra y Ruiz	"	E. M.	25
Rafael O'Neale	"	J. M.	10
Sebastián de Morales	"	J. E.	11
Antonio Serrano	Jódar.	A. B.	69
Asunción González	La Palma.	M. G.	32
Viuda de Santiago Linage	Laredo.	T. S.	75
A. Herrero y Vega	Madrid.	J. P.	250
Compañía General Española de Alumbrado	"	J. G. E.	15
Deutsch y Compañía	"	A. R.	34,40
"	"	P. J. G.	30,30
Ernesto Ramos	"	A. G.	154,20
"	"	A. T.	56,85
José Zubillaga	"	U. G.	56,85
Juan Wencel y Compañía	"	J. F. C.	67
Ruperto Díez	"	C. P.	90,90
Serra, Hermanos	"	S. P.	26,25
Vicente Rico	"	L. P.	25
"	"	J. D.	92
Alba y Guerrero	Málaga.	R. A.	33,25
Antonio de Torres é hijos	Málaga.	M. S.	28
"	"	F. M.	149,25
Diego Martín	"	E. M.	57,75
José Creixell	"	J. H. L.	91,53
Lopez Hermanos	"	V. G.	34,50
Ruiz y Albert	"	J. L. G.	25
"	"	A. D.	21,25
"	"	J. G.	30
Francisco Tuneu	Manresa.	F. V.	25
J. Amorós y Compañía	Monforte.	J. M. T.	89,45
Ricardo Navarro y Hermano	Montilla.	J. S.	81
Antonio Beber	Murcia.	F. A.	221,15
Fontecha, Bayo y Cano	"	M. G.	20
Luis Sellés	"	G. B.	90,89
Wenceslao C. Peña	"	A. M.	56,50
"	"	B. C.	25

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Francisco de Asís Pastor.....	Noblejas.	J. S.	15
Antonio A'enda.....	Novelda.	J. N.	25
Gonzalo Castelló y Compañía.....	»	J. G.	38,50
»	»	P. M.	10,92
Evaristo Gómez... ..	Palencia.	R. M.	10
Jaime Ros Juliá.....	Palma de Mallorca.	L. F. C.	226,35
Miguel González Hernández.....	Plasencia.	M. A.	11,25
»	»	H. C.	10
»	»	C. M.	6,70
»	»	F. A.	7,90
»	»	V. R.	4,75
»	»	J. G.	6,75
»	»	C. E.	15,65
»	»	J. M.	54,85
»	»	J. R.	15
»	»	P. S.	5,75
Marcelino Rey.....	Quintana de la Serena.	P. A.	224,75
José María Domingo..	Reus.	M. B.	100
Ferrer y Compañía....	Santa Coloma de Queralt.	D. M.	11,13
José S. de Lamadrid...	Sanlúcar.	M. R.	17
Angel Corpas.....	Santander.	D. D.	120,25
Benito González.....	»	M. M.	214,65
»	»	V. E.	50
Emilio Areja.....	»	P. S.	115
Federico Tejada.....	»	M. B.	288,65
Pérez del Molino y Compañía.....	»	F. B.	46,85
»	»	E. G.	56,10
»	»	J. C.	25
»	»	R. C.	325
Andrés C. Liñero.....	Sevilla.	A. P.	38
Baras, Hermanos.....	Sevilla.	J. G.	99,90
»	»	F. G.	99,25
»	»	D. A.	25
»	»	D. M.	15
Hijos de Antonio Olmedo.....	»	R. C.	63
Jacinto Soria.....	»	P. O.	32
José Ametller.....	»	J. J. M.	60
Viuda de L. Borguet..	»	E. C.	93
Joaquín Camarasa y Compañía.....	Toledo.	A. S.	69,65
Hijo de S. Marzal....	Valencia.	R. M.	10
»	»	J. B.	15,50
»	»	M. M.	35
»	»	M. V.	20
Isidro Juan.....	»	A. A. M.	25
»	»	J. L.	25
Salvador Ibáñez... ..	»	D. M.	34,87
Hijo de Félix Zurita...	Valladolid.	J. S.	15
Matossi, Fanconi y Compañía.....	»	V. de M. P.	57,25
»	»	A. G.	60
Hilaria Muguerza.....	Vergara.	F. D.	398,40
Zoilo Zuazagoitia.....	Villada.	L. R.	327,95
Miguel Artola.....	Villarluengo.	M. L. J.	325,94
»	»	J. A.	42
Sucesores de Aguirre..	Vitoria.	T. V.	20
Fermin Ester.....	Zaragoza.	A. A.	150
TOTAL.....			10.432,46

Todas estas cantidades cobradas se han abonado á los respectivos acreedores que figuran en la lista preinserta, y si, por caso excepcional, algunos de ellos no hubiesen dispuesto de las cantidades acreditadas, pueden girar á la vista si resulta saldo á su favor en la cuenta corriente con este Centro.

SUSCRIPCIONES Á ESTA REVISTA

Quedan registradas, previo pago de su importe, las de los señores siguientes: Enrique Martín, de Constantina; Fernández y Carujo, de Carucedo; Fernando Alonso Ruiz, de Linares; Filiberto Pérez Villar, de Castellar de Santisteban; Joaquín Uría, de Coruña; Ezequiel González, de Alcubillas; Francisco Corderch, de Vich; Enrique Salgado Fernández, de Sevilla; Antonio Badal Alonso, de Boñar; Primitivo Fernández, de Gijón; Eusebio G. Méndez, de Marín; Jenaro Galán, de Carbajales de Alba; Antonio Avila Gómez, de San Nicolás del Puerto; Loren-

zo Molina Moreno, de Pozoblanco; Julián Guzmán Molina, de Montijo; Baltasar Asensio, de Almería; José Martínez Herrera, de Almería; Viuda de A. Bermejo, de León; Pascual López é Hijo, de Villagordo; Francisco González Valero, de Cala; Francisco Jaime Cañedo, de Illora; José Martín Rodríguez, de Cádiz; José Gordo Centenera, de Salamanca; Juan Anadón, de Daroca; José Carreira é Hijos, de Palenciana; Miguel Gutiérrez González, de Mirueña; Cristóbal de Luna, Marbella; Rafael Noriega, de Infiesto; Fernando Faus, de Vitoria; Ernesto Novales, de Fuentes de Andalucía; Sixto Carranza, de Agón; Anastasio Pizarro, de Coruña, y Alfonso Elorza, de Zaragoza.

Correspondencia particular.

Sr. D. Félix Herráiz.—Talavera de la Reina.—Escribe su deudor D. F. r, manifestando que, para evitar el procedimiento judicial entablado contra él, abonará á nuestro corresponsal en B el importe de su descubierto, dentro del plazo improrrogable de diez días.

Sres. M. y E. López Romá.—Valencia.—El Ministerio ha concedido la patente que les interesa.

Sr. D. J. P. Pemartín.—Jerez de la Frontera.—Después de laboriosas gestiones hemos cobrado el crédito que nos transfirió á cargo de A. T. Por separado se han hecho á usted los abonos correspondientes.

Sres. Pando, Rodríguez y Compañía.—Sevilla.—Por correo, y en rollo certificado, se ha remitido á ustedes el título de su patente.

Sres. Hijos de Diego Apodaca.—Vitoria.—Hoy vence el plazo definitivo que se concedió á su deudora Doña M. R., para el pago de su descubierto. Si no recibimos noticias satisfactorias de nuestro procurador, daremos orden para que se promueva el procedimiento ejecutivo.

Sres. Cerdán y Mansergas.—Zaragoza.—Realizado el cobro de la suma que les adeudaba D. R. F., lo comunicamos á ustedes para su satisfacción.

Sr. D. Julio Iglesias.—Manresa, y D. Francisco Margenat.—Tortosa.—Concuerdo el registro de sus respectivas marcas.

Sr. D. Manuel Mascarós.—Huelva.—Los créditos que tenga usted pendientes de cobro, puede transferírmelos, utilizando los impresos que por correo le remito. No siendo usted abonado á una cuota fija anual, habrá de pagar la comisión del 30 por 100 sobre el importe de las sumas que se realicen.

Sr. D. José Fernández Burgos.—Almería.—Se ha remitido á usted el título de su patente con las seguridades debidas.

Un consejo conveniente.

Los que coleccionan *El Fomento Industrial y Mercantil* y lo encuadernan al finalizar el año, forman un repertorio de legislación, jurisprudencia, consultas, datos y noticias de gran interés y utilidad para los industriales, comerciantes, agentes, negociantes, y hasta para los señores abogados que tienen que ventilar asuntos relacionados con el Derecho mercantil.

Por eso aconsejamos á nuestros lectores que conserven esta REVISTA y formen colecciones anuales completas.

EUROPE COMPANY

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONSTITUÍDA LEGALMENTE

EUROPE COMPANY asegura el ganado caballar, mular, asnal y vacuno, contra la muerte, inutilización y robo.

Las condiciones de las pólizas de EUROPE COMPANY son tan breves y claras, que están al alcance de todas las inteligencias.

EUROPE COMPANY ofrece toda clase de seguridades y garantías, habiendo dado en todas partes pruebas de la exactitud con que cumple sus compromisos, y es la única Compañía que, hasta la fecha, afirma y demuestra que no tiene NI UN SOLO SINIESTRO PENDIENTE DE PAGO.

Para más detalles, dirigirse á las Oficinas Centrales de

EUROPE COMPANY, Plaza de Bilbao, 11

MADRID

Establecimiento tipográfico: Pontejos, 8, Madrid.

GRAN FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

DE

C. MÉNDEZ BAU

ESTEPONA (Málaga).

Montada esta fábrica á la altura de las mejores de su clase y con todos los adelantos conocidos, sirve á su numerosa clientela con perfecta regularidad y labor esmeradísima.

Exportación á todos los puntos de la Península y extranjero, conforme á las exigencias de cada país, á gusto del consumidor en clases, tamaños y precios.

Las mercancías son puestas sobre vagón ó franco bordo Málaga.

Enrique Salgado Fernández

COMISIONISTA Y REPRESENTANTE

Betis, 31.—SEVILLA

FABRICA DE ACEITES

Representaciones y comisiones para
comerciar en toda clase de géneros.

FILIBERTO PÉREZ VILLAR

Castellar de Santisteban (JAEN)

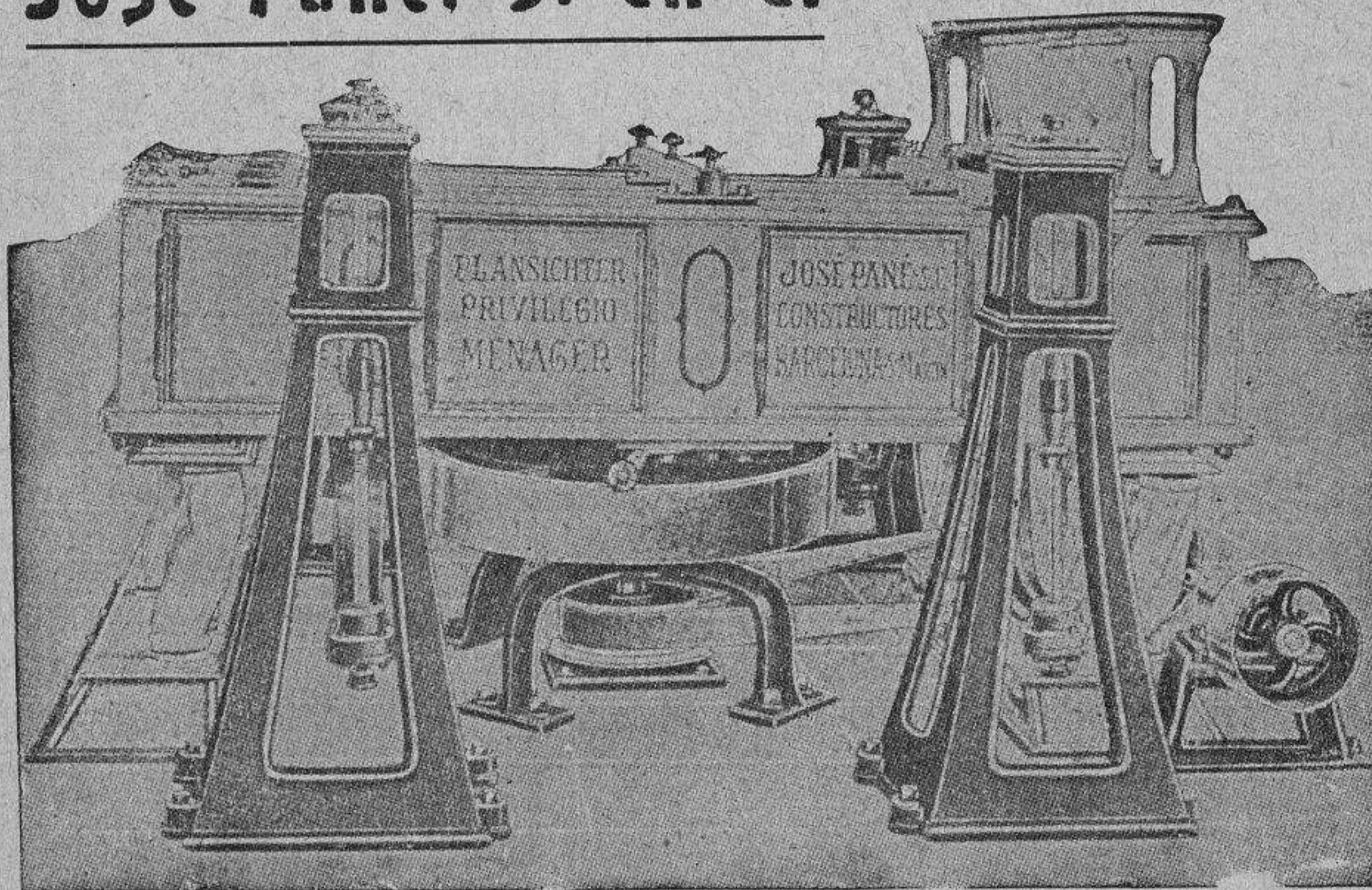
REPRESENTANTE Y COMISIONISTA
MATRICULADO

Domingo García Sebastián

Virgenes, 3 y 5, Zaragoza.

José Pané, S. en C.

BARCELONA (San Martín de Provensals)



CALLE GLORIAS (challán á la de Cataluña)

GRANDES TALLERES
DE CONSTRUCCIÓN

Turbinas sistema Leffel
de gran rendimiento.— Máqui-
nas redondas para la fabrica-
ción de papel.— Prensas hi-
dráulicas.— Transmisiones,
reparación de maquinaria y
todo lo concerniente al ramo de
construcción.

: APARATOS MODERNOS :
::: PARA LA MOLINERÍA :::

::::: INSTALACIONES :::::
Y TRANSFORMACIONES :::::
::::: DE FÁBRICAS :::::
::::: DE HARINAS

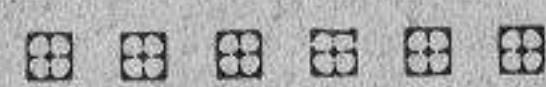
"La Previsión Andaluza"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO Y SEGUROS

Capital: 1.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 225.000 pesetas.

DOMICILIO SOCIAL: Gravina, 90.—SEVILLA

Legalmente constituida por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Archivo de Sociedades anónimas de la Cámara oficial de Comercio de Madrid.



SEGUROS DE GARANTÍA SOBRE LA RENTA DE FINCAS URBANAS
SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INDEMNIZACIÓN POR CASO DE INCENDIO
SEGUROS DE QUINTAS BAJO CUATRO TARIFAS DIFERENTES
SEGUROS DOTALES Ó AHORRO INFANTIL PARA NIÑOS DE AMBOS SEXOS



Se aceptan proposiciones para representantes en todos los pueblos de España, con referencias satisfactorias.

FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO
PEDRO FERNANDEZ
 EXPORTACIÓN PARA EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE TAPONES. SE FABRICA TODO LO QUE SE RELACIONA CON LA INDUSTRIA CORCHERA
 Estepona (MÁLAGA).

Rafael Gárdenas Chacón
 CIUDAD REAL
 Delegado de la Sociedad de contraseguros **La Ibérica**
 Centro de comisiones y representaciones. Agencia general de seguros contra incendios.
 Casa fundada en 1898.

Juan Anadón
 COMISIONES Y REPRESENTACIONES
 Daroca (ZARAGOZA)

SOL, LUNA Y TIERRA
 ALMANAQUE PARA EL AÑO 1909
 PUBLICADO POR
EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

El colosal éxito que obtuvo nuestro **Almanaque del año 1908** colmó con gran exceso todas las esperanzas que pusimos en la empresa de su publicación y nos alienta para continuar nuestra obra, completándola y mejorándola en el porvenir, y, como consecuencia, según teníamos anunciado, hemos publicado y estamos repartiendo el **Almanaque para el año 1909**.

El **Almanaque SOL, LUNA Y TIERRA**, reconocido como indispensable en las casas de banca, en las fábricas y almacenes y en todos los despachos y escritorios, resulta en la práctica el agente más poderoso de propaganda que se conoce en España, por la gran tirada que de él se hace y por la calidad de las personas y entidades que lo reciben.

El despacho de los pedidos que veníamos anotando durante el año anterior se verifica por riguroso turno cronológico, y así continuaremos sirviendo todas las demandas que se nos hagan en lo sucesivo, y aunque la tirada hecha es de importancia y suficiente para satisfacer nuestros compromisos, según cálculo, conviene que los corresponsales y suscriptores que tengan interés en adquirir dicho **Almanaque** no demoren sus respectivas peticiones, pues en el transcurso del tiempo pueden agotarse los ejemplares y, en ese caso, nos veríamos obligados á suspender los envíos hasta que pudiéramos disponer de una segunda edición.

La correspondencia á D. AGUSTÍN UNGRÍA, Desengaño, 1, Madrid

DENTICINA INFALIBLE
 Preguntad á los millares de madres que salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán que la *Denticina de Justo Fernández Izquierdo y Hermanos, de Calzada de Oropesa (Toledo)*, es el pan bendito del hogar. No mueren los niños de la dentición; los salva, aun en la agonía; los hace brotar la baba suprimida, corta la diarrea que les aniquila, extingue las erupciones de la boca que les molestan. los arregla el estómago, les hace arrojar la flema, impide alferencias, brotan fuertes dentaduras y desencanija á los niños transformándolos de RAQUITICOS en SANOS Y ROBUSTOS. Rechazad las imitaciones y falsificaciones; comprad la legítima en casas reconocidas.
 Contra las calenturas, tercianas y cuartanas, usad las *Píldoras febrífugo infalibles* del mismo autor. - De venta, centros de especialidades, Farmacias y los autores.
CALZADA DE OROPESA

Constancio Martínez Mora
 Villacarrillo (Jaén)
 Agente general en dicha provincia de importantes casas nacionales y extranjeras. Compraventa de varios artículos en comisión. Ofrece sus servicios á los principales fabricantes y almacenistas de España y del extranjero.
RICARDO PÉREZ ARRABAL
 Representante y comisionista. Se aceptarán comisiones y representaciones de casas de importancia y formalidad.
DOÑA MENCIA (CÓRDOBA)

Julián González Frayle
 Sucesor de Serra
 Proveedor de la Real Casa
 ABANICOS
 SOMBRILLAS
 PARAGUAS
 Especialidad en abanicos artísticos, antiguos y modernos.
MADRID
Caballero de Gracia, 15